000057

CAP PROVISIONAL

UE-305

UGEL HUANCARAMA

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
CONSEJO REGIONAL
APROBADO
Ordenanza Regional N° 18
Fecha: 28 OCT. 2017
Firma:

00:239

0192

Huancarama, 01 de junio de 20

OFICIO N° 0354-2017-MED/GRA/DREA/UGEL-HMA.

SEÑOR:

Mg. Richard Hurtado Núñez.
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC
Abancay.

05533
01
9:28 AM (02)

DIRECCIÓN ...
Fecha: ...
Exp: ...
Folio: ... Firma: ...

ASUNTO : Remito CAP Provisional de la UGEL Huancarama
REFERENCIA : R.M. N° 0630-2013-MINEDU.

Tengo el honor de dirigirme a usted con la finalidad de saludarle cordialmente y a mismo tiempo, de acuerdo al documento de la referencia, remito el Cuadro de Asignación Personal - CAP Provisional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama para su aprobación y remisión a las instancias inmediato superior, para ello, adjunto al presente los Anexos 4B, 4C y 4D, asimismo los informes anteriores como antecedente a las modificaciones actuales correspondientes a los informes de Área de Racionalización y del Área de Personal.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mi distinguida consideración.

Atentamente,

Mg. Juan Benito Gutierrez
DIRECTOR UGEL HUANCARAMA

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

JBG/Dir UGEL-HMA
ECHV/Sec. Dir
C.c.: Archivo

01
000238

002055

INFORME Nº 34-2017-GRA-DREA-UGEL-HMA-AGI.

A : MAG. **JUAN BEDIA GUEVARA**
Director de la UGEL Huancarama.

DE : Mauricia VALENZUELA CHALLCO
ESPECIALISTA Racionalizador –AGI.

ASUNTO : Emite Opinión Técnica

REF. : Memorándum N° 1070-2016-UGEL-P-ADM/J.
Memorándum N° 327-2016-UGEL-P-AGI/J.

FECHA : Huancarama, 30 de mayo del 2017.

****
***

Es grato dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente a la vez manifestarle que mediante el documento indicado de la referencia , el responsable de personal solicita la emisión del informe sobre el reordenamiento de cargos y elaboración del CAP PROVISIONAL, respecto al cual se precisa los siguiente.

I. ANTECEDENTES

1.1 **Mediante Informe Nº 001-2016-GRA- DREA.UEEAP-UGEL-HMA-AADM-AP**, el responsable de la oficina del personal de la UGEL de Huancarama, emite el informe de propuesta sobre reordenamiento y elaboración del CAP provisional de la entidad mediante el cual solicita opinión técnica, para continuar el trámite correspondiente.

12.- **Con resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015.SERVIR/GPGSG,** se aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, modificada con resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2016-SERVIR-PE, la cual establece las normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del cuadro de puestos de la entidad-CPE, que incluye los lineamientos para la elaboración y aprobación del cuadro para asignación de personal provisional, aplicable para supuestos de excepción en tanto las entidades comprendidas en las mismas, cumplan con las condiciones establecidas.

Consejero Delegado G.R.A.

002237

1.3 **Con Resolución Vice Ministerial N° 071-2016-MINEDU**, se aprobó la Norma Técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL en regiones"; cuyo fin es fortalecer la capacidad operativa del recurso humano en el área de gestión pedagógica y reordenar y/o actualizar los cargos.

1.4 Con **ordenanza regional N°033 .2012.GR.APURIMAC/CR**, de fecha de 28 de diciembre del 2012 se aprueba el Reglamento de Organización de funciones de la Unidad de Gestión Educativa local de Huancarama.

1.5 **Con Ordenanza Regional 033-2012-GR./CRAPURIMAC/CR** de fecha 2016 de 28 de diciembre del 2016, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la Unidad de Gestión Educativa de Huancarama.

1.6 **Con Resolución Ministerial N° 0091- 2012 –ED**, aprueba el clasificador de cargos del Ministerio de Educación con alcance a todas las instancias de Gestión Educativa

1.7. **Con resolución ejecutiva regional N°873-2011-GOBIERNO REGIONAL APURIMAC**, se crea la unidad ejecutora 305 Educación Huancarama con facultades presupuestarias.

1.8 **Con resolución ejecutiva regional N° 553 .2006 – GOB-REG.APURIMAC PR**, se constituye la Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama jurisdicción del gobierno regional de Apurímac.

II. ANALISIS

La propuesta sobre reordenamiento y elaboración del CAP Provisional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, fue elaborada en base a la estructura orgánica de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional 033-2012- APURIMAC/CR , donde se incluye todos los cargos de la sede, considerando el clasificador de cargos, aprobado con Resolución Ministerial N° 091-2012-ED, y sus modificatorias emitidas por el Ministerio de Educación; documento técnico en el que se establece la descripción de los cargos, denominación, código y funciones que le corresponde.

Los cargos del proyecto del CAP Provisional fueron clasificados en grupos ocupacionales, de conformidad a lo establecido en la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175; y fueron elaborados conforme a los formatos contenidos en el Anexo N°4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

El Cuadro de Asignación de Personal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, fue aprobado con Ordenanza Regional N°033-2012.APURIMAC/CR, situación que permite hacer el reajuste/reordenamiento de cargos en la entidad, siguiendo los lineamientos definidos en los Numerales 1.3 y 5 del Anexo N°4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, y el Anexo N° 02 "Incremento de Especialistas en Educación, máximo el 5% en el CAP Provisional de la Norma Técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL en

Consejero Delegado G.R.A.

regiones, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 071-2016-MINEDU, sin que esto signifique un incremento o habilite a la entidad, a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto.

La propuesta del CAP Provisional quedaría conformada de la manera siguiente:

Cuadro N° 01: Cuadro comparativo

	Total	Ocupados	Previstos
CAP Vigente	36	06	30
CAP Provisional	38	11	27

De acuerdo a lo señalado en el cuadro precedente, la cantidad de cargos que se propone en el CAP Provisional de la UGEL HUANCARAMA, considera un total de 38 cargos de los cuales 11 se encuentran en calidad de ocupados y 27 están siendo considerados como previstos en aplicación del supuesto 1.3 (DIRECTIVA N° 002-2016-SERVIR/GDSRH) se incrementó 02 especialistas de educación: 1 Especialista EBR Inicial, y 1 Especialista EIB.

III. CONCLUSIÓN

Al amparo de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC y la Norma Técnica emitida por el MINEDU, como responsable de las acciones de racionalización, la propuesta del CAP provisional enviada por el Sistema de Personal de la UGEL Huancarama es viable y congruente, por lo tanto cuenta con opinión favorable al informe N°01-2016-GOB.REG.APURIMAC-DREA-UGEL-HUANCARAMA.

IV. RECOMENDACIÓN

Derivar el presente informe a la oficina de Personal, que será quien envíe el CAP Provisional a la Dirección Regional de Educación de Apurímac, debidamente visado y acompañando de los informes y el Clasificador de Cargos aprobado por el MINEDU, para su posterior remisión a la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de SERVIR.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UGEL HUANCARAMA
Prof. Mauro Vera Huaita Chacho
ESPECIALISTA RACIONALIZACIÓN

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

"INFORME EMITIDO POR EL RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS SOBRE REORDENAMIENTO DE CARGOS Y ELABORACIÓN DE CAP PROVISIONAL DE UGEL DE HUANCARAMA "

INFORME N° 001 -2016-GRA-DREA-UGEL-H-AADM-APER-J

A : MAG. JUAN BEDIA GUEVARA.
Director de la UGEL Huancarama

De : LUIS **CAMILO ARIAS ABUHADBA**
Especialista Administrativo.
Encargado de la Oficina de Personal

Asunto : Elaboración del CAP Provisional y reordenamiento de cargos de la UGEL-HMA

Referencia : a) RVM Nº 071 - 2016-MINEDU
b) RPE. N° 304-2015-Servir/Gpgsg.
c) RPE N° 057-2016-SERVIR-PE
d) DECRETO SUPREMO N° 084-2016-PCM

Fecha : Lugar y fecha Abancay, 29 de mayo del 2017

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento, información relacionada al reordenamiento de cargos y formulación del CAP Provisional de la Unidad Ejecutora Educación Huancarama, documentos indicados en la referencia, los cuales se adjuntan

I. ANTECEDENTES

1.1 El Artículo 5[1] y 6[2] de la **Ley N° 30057**, Ley del Servicio Civil, preceptúa que la Autoridad Nacional del Servicio Civil ejerce la rectoría del sistema de recursos humanos; y las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas.

1.2 El **Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, mediante el cual se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su única Disposición Complementaria[3] deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM y el Decreto Supremo N° 105-2013-PCM, sobre formulación del CAP.

1.3 La **Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-Servir/Gpgsg**, que aprobó la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece las normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE, e incluye los

[1] La Autoridad Nacional del Servicio Civil, en adelante Servir, formula la política nacional del Servicio Civil, ejerce la rectoría del sistema y resuelve las controversias de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 1023 y sus normas modificatorias, garantizando desde su elección como órgano técnico su autonomía, profesionalismo e imparcialidad

[2] Las oficinas de recursos humanos de las entidades públicas, o las que hagan sus veces, constituyen el nivel descentralizado responsable de la gestión de recursos humanos, sujetándose a las disposiciones que emita el ente rector.

3 ÚNICA .- Derogaciones.-
(...)
e) Derogase el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM – Normas para la formulación del Cuadro para la Asignación de Personal – CAP.
f) Derogase el decreto Supremo N° 105-2013-PCM – Incorporan Sexta Disposición Complementaria al Decreto Supremo N° 043-2004-PCMque aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de personal – CAP de las Entidades de la Administración Pública.
(...)"

lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional, aplicable para supuestos de excepción y sólo en tanto, a las Entidades comprendidas en los mismos que cumplan con las condiciones establecidas.

1.4 El Numeral 1.3[4] del Anexo N° 4 de la citada Directiva, establece que las entidades que cuenten con un CAP vigente", pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional, en el que se considere un ajuste por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal.

1.5 Con **Resolución Vice Ministerial N° 071-2016-MINEDU**, se aprobó la Norma Técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL, en regiones"; a fin de fortalecer la capacidad operativa del recurso humano en el área pedagógica y reordenar y/o actualizar los cargos.

1.6 DRE: Con **DS N°,033-2012-GR/APURIMAC/CR,** de fecha 28, de Diciembre del 2012, se aprueba el ROF el Cuadro para Asignación de Personal CAP de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y la Unidades de Gestión Educativa Local Huancarama.
En el caso de la UGEL (R.S 204-2002) Aprueba el CAP de la UGEL –HMA.

1.7 Con **Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED**, se aprueba el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, con alcance para las instancias de gestión educativa descentralizada.

1.8 Con **Resolución Ejecutiva Regional** N° 873-2011/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC, se crea la UE 305 Educación Huancarama (con facultades presupuestarias.

1.9 Con **Resolución Ejecutiva Regional** N° 873-2011/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC, se crea la UE 305. Se constituye la Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama, jurisdicción del Gobierno Regional de Apurímac.

II. ANÁLISIS PROYECTO CAP PROVISIONAL - DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA

2.1 La creación y funcionamiento de la UGEL Huancarama, está reconocida en la N° 873-2011/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC, se crea la UE 305. Educación Huancarama-AP, que aprueba la estructura funcional para la actividad laboral de la Unidad Ejecutora de Educación, que regula en su segundo artículo, la creación de la UGEL de Huancarama, considerando su ámbito jurisdiccional, la organización interna y el CAP de las UGEL.

[4] Las entidades que cuenten con un Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional en el que considere un ajuste de hasta por un máximo del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal. En caso la entidad cuente con un CAP Provisional, podrá ajustar el documento también hasta por un máximo del 5% del total de cargos allí contenidos, pero en ese caso se deben seguir los lineamiento establecidos en el numeral 5 del presente anexo. En ningún caso las acciones señaladas habilitan a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto.

2.2 La propuesta del CAP Provisional de la UGEL de Huancarama, se realiza en base del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 033-2012/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC. Asimismo, sirve de base normativa para la estructura básica (organigrama) para su funcionamiento.

2.3 La UGEL de Huancarama, cuenta con el Cuadro de Asignación de Personal de la sede institucional, tiene un total de 36 cargos, de los cuales 06 se encuentran ocupados y 30 son previstos, aprobado con Ordenanza Regional N° 033-2012/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC-PR, acción que se realizó en el marco de la normatividad legal vigente.

2.4 Mediante Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED, se aprueba el Clasificador de Cargos del Ministerio de Educación, documento en el que se establece la descripción de los cargos, denominación, código, requisitos y funciones. Este instrumento de gestión administrativa, sirve de sustento para la aplicación del CAP Provisional que se remite adjunto al presente.

Cabe indicar, que la codificación de cargos se ha tomado en cuenta de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 091–2012-MINEDU y R.M N° 071-2016-MINEDU las cantidades de cargos por grupo es la siguiente:

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN		CANTIDADES
1	FP:	Funcionario Público	00
2	EC:	Empleado de Confianza	02
3	SP-DS:	Servidor Público - Directivo Superior	02
4	SP-EJ:	Servidor Público - Ejecutivo	00
5	SP-ES:	Servidor Público - Especialista	11
6	SP-AP:	Servidor Público - De Apoyo	12
7	RE:	Régimen Especial: ...	11
TOTAL			38

2.5 Por aplicación del artículo 35 ° de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, es necesario incorporar cargos clasificados como régimen especial, siendo las siguientes:

DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN
DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL	RE
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA	RE
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR INICIAL	RE
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR PRIMARIA	RE
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN BASICA REGULAR SECUNDARIA	RE
SERVICIO PERSONAL DE APOYO	SP-AP
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA	RE
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE	RE

2.6 El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, tiene como ente rector a la Autoridad de Servicio Civil – SERVIR, entidad a cargo de establecer, desarrollar y ejecutar la política de Estado, respecto al servicio civil. En tal sentido, se aprueba con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, la Directiva N° 002-2015-SERVIR-PE "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y Elaboración y Aprobación de Cuadros de Puestos de la Entidad – CPE", así como sus anexos que la conforma, en la cual se establecen las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria a seguir, para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional.

En este contexto, el Ministerio de Educación, en representación del Gobierno Nacional y en ejercicio de su rectoría, aprobó mediante Resolución Viceministerial N° 071-2016-MINEDU, la Norma Técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL, en regiones, para fortalecer la capacidad operativa del recurso humano en el área pedagógica en las Unidades de Gestión Educativa Local, a fin de contribuir a la mejora de los procesos pedagógicos y de gestión de las Instituciones y Programas Educativos de Educación Básica Regular, a través de la modificación del CAP.

Ambos documentos normativos sirven de sustento y amparo para la emisión del presente.

2.7 Esta sede institucional, sustenta la propuesta de aprobación del CAP Provisional de la UGEL, en atención al Numeral 1.3 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, que establece: ***"Las entidades que cuenten con un CAP vigente, pueden elaborar una propuesta de CAP Provisional en el que consideren un ajuste, hasta por un máximo del 5 % del total de cargos aprobados por la entidad, para el inicio del año fiscal (2017)";*** tomando en cuenta el Anexo N° 01 de la referida norma técnica emitida por el MINEDU, para incrementar cargos de especialistas en educación en el CAP Provisional.

2.8 La acotada Norma Técnica, emitida por el Ministerio de Educación, refiere en el Numeral 7.2.1, concordante con el Numeral 2 del Anexo N° 4 de la Directiva 002-

Consejero Delegado G.R.A.

2015-SERVIR/GDSRH, que la responsabilidad de la elaboración del CAP Provisional, es de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces. Para el presente caso, se formula en base a la estructura orgánica que establece el ROF aprobado con Ordenanza Regional N° 033-2012/GOBIERNO REGIONAL – APURIMAC/CR, de fecha 28 de diciembre del 2012, y funciones de la Unidad De Gestión Educativa de Huancarama 2, se aprueba el reglamento de organización expresado en el Clasificador de Cargos, aprobado con Resolución Ministerial N° 0091-2012-ED y modificatoria. (RM N° 337-2016-MINEDU)

Para efecto del numeral 2.4 del Anexo 4 de la referida directiva, los puestos de la Jefaturas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica, que por su naturaleza son equivalente al de Directivo Superior de libre designación y remoción (servidores de confianza), como se aprecia en la Resolución Suprema N° 203, 204 o 205 -2002-ED (considera lo que corresponde) que aprueba la organización interna y el CAP, de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local. A excepción del Director de UGEL y Jefe de Gestión Pedagógica, quienes están considerados en la propuesta del CAP Provisional como Régimen Especial "RE", según la Ley de la Reforma Magisterial y encontrase establecido en los Anexos 4-A y 4-C y 4-D del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH.

Para efecto del numeral 2.4 del anexo 4 de la referida directiva, se consideración también el decreto supremo N° 084-2016-PCM, esta entidad sustenta una nómina de 12 contratados bajo el D.L N° 1057 originando una sumatoria de 50 PEAS, del cual su 5% es que equivale a 3 al límite de cargos de confianza; tanto para Empleados de Confianza (EC) o Directivos Superior de Libre Designación o remoción (DSLDR) dichos cargos son: Director de Sistema Administrativo III del Área de Gestión Institucional, Gestión Administrativa, y Asesoría Jurídica.

2.9 El Numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva 002-2015-SERVIR/GDSRH, preceptúa sobre el reordenamiento de cargos, que "***El reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se puede realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n" de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un crecimiento del presupuesto de la entidad",*** incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del presente anexo.

2.10 El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal, que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces.

2.11 El reordenamiento de cargos implica que la entidad cuente con un CAP Provisional vigente. De no ser así, la entidad deberá remitir su proyecto de CAP Provisional a SERVIR para opinión previa favorable, siguiendo los lineamientos definidos. En tal sentido, el Cuadro para Asignación de Personal en vigencia, aprobado con Ordenanza Regional N° O33-2012/GOBIERNO REGIONAL APURIMAC-PR, tal como señalan los numerales que anteceden, se realizó conforme al siguiente reordenamientos de cargos:

a) Unidad Orgánica - Dirección

El inciso a) del Artículo 35° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece entre los cargos del Área de Gestión Institucional el de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, que es un cargo de confianza del Director Regional de Educación al que se accede por designación.

De acuerdo al Clasificador de Cargos del MINEDU, el cargo de Director de Programa Sectorial III, es equivalente al puesto de Director de Unidad de Gestión Educativa Local, por lo que requiere sea incorporado en la estructura del CAP Provisional.

I.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCION						
I.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCION DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Director de Unidad de Gestión Educativa Local*	442-01-01-7	RE	1	1	0	
002	Técnico Administrativo II	442-01-01-6	SP-AP	1	1	0	
003	Secretaria III	442-01-O1-6	SP-AP	1	0	1	
004	Chofer II	442-01-01-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	2	2	

b) Unidad Orgánica - Área de Auditoria Interna

La Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL de los Órganos de Control Institucional, establece que el Jefe de OCI, accede al cargo por concurso público por tres años como servidor público y no conisdera como cargo de confianza.

II	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL						
II.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
005	Auditor II	442-02-01-3	SP-DS	1	0	1	
006	Contador III	442-02-01-5	SP-ES	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	

001046

c) Unidad Orgánica - Área de Asesoría Jurídica

III	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE ASESORAMIENTO.						
III.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ASESORÍA LEGAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
007	Director de Sistema Administrativo III	442-03-01-3	SP-DS	1	0	1	*
008	Abogado III	442-03-01-5	SP-ES	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	

d) Unidad Orgánica - Área de administración

En el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Artículo 5° del empleado de confianza, señala ***"Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve librevemente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existente en cada entidad"***

IV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE APOYO						
IV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
009	Director de Sistema Administrativo III	442-04-01-2	EC	1	0	1	1
010	Contador IIII	442-04-01-5	SP-ES	1	0	1	
011/013	Especialista administrativo III	442-04-01-5	SP-ES	3	0	3	
014/017	Técnico Administrativo III	442-04-01-6	SP-AP	4	0	4	
018	Secretaria II	442-04-01-6	SP-AP	1	0	1	
019/020	Trabajador servicio I	442-04-01-6	SP-AP	2	1	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				12	1	11	1

e) Unidad Orgánica - Gestion Pedagógica

El Artículo que antecede, refiere los cargos del Área de Gestión Institucional, entre ellos: b) Director o Jefe de Gestión Pedagógica, y c) Especialistas en Educación.

Consejero Delegado G.R.A.
00223

V	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE LINEA						
V.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE GESTION PEDAGOGICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
021	Jefe de Gestión Pedagógica	442-05-01-7	RE	1	1	0	
022/023	Especialista de Educación Basica Regular Inicial	442-05-01-7	RE	2	1	1	
024/027	Especialista de Educación Basica Regular Primaria	442-05-01-7	RE	3	3	0	
028/029	Especialista de Educación Basica Regular Secundaria	442-05-01-7	RE	2	2	0	
030/31	Especialista de Educacion Intercultural Bilingue	442-05-01-7	RE	2	1	1	
032	Secretaria II	442-05-05 6	SP-AP	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			11	8	3	
Por el supuesto 1.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, el crecimiento del 5% se da en cargos previstos de 1 Especialista EBR Inicial y 1 Especialista EIB Primaria.							

Se convirtieron de plazas previstas a ocupadas los siguientes cargos: 2 Especialistas: 1 Especialista EBR Inicial, y 1 Especialista EIB.
Por el supuesto 1.3 de la directiva N° 002-2015-SERVIR/GPC, el crecimiento del 5% se da en cargos previstos de 1 especialistas EBR Inicial, y 1 Especialista EIB.

De acuerdo a la norma técnica 7.3 pasa a ocupada.

V.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
033	Director de Sistema Administrativo III	442-05-02-2	EC	1	0	1	1
035	Especialista en Planificación II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
036	Espeialista en Finanzas II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
037	Espeialista en Estadistica II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
038	Especialista en Racionalizacion II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
039	Ingeniero II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
041	Secretaria II	442-05-05-6	SP-AP	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			7	0	7	1
	TOTAL CAP PROVISIONAL			38	11	27	2

En el marco de lo dispuesto en la ley N°28175 LA R.M L-298-2007-ED.EL CARGO DE DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III es un cargo de confianza.

En el marco de lo dispuesto en la ley N°28175 LA R.M -298-2007-ED.el cargo de DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III es un cargo de confianza.

III. CONCLUSIÓN

La elaboración del CAP Provisional de la UGEL y el reordenamiento de cargos, se sustenta en la Norma Técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local en regiones, emitida por el Ministerio de Educación; y la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GRSRH, que regula las normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de puestos de la Entidad – CPE.

IV. RECOMENDACIÓN

De conformidad al numeral 7.2.1 de la Norma Técnica y al Numeral 2.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2005-SERVIR/GRSRH, derivar el presente informe

al encargado de racionalización para opinión técnica, a fin de continuar el trámite correspondiente.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACION
EDUCACION HUANCARAMA
Luis Camilo Arias Abuhadba
JEFE AREA PERSONAL

ANEXO Nº 4 - B

FORMATO Nº 1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA
SECTOR :	EDUCACION

I.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCION
I.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Director de Unidad de Gestion Educativa	442-01-01-7	RE	1	1	0	
002	Tecnico Administrativo II	442-01-01-6	SP-AP	1	1	0	
003	Secretaria III	442-01-O1-6	SP-AP	1	0	1	
004	Chofer II	442-01-01-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	2	2	

(*Cargo de confianza que se accede por concurso (Art. 35- Ley de la Reforma Magisterial).

II	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
II.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
005	Jefe de Organo de Control Institucional	442-02-01-3	SP-DS	1	0	1	
006	Contador III	442-02-01-5	SP-ES	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	

III	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE ASESORAMIENTO.
III.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
007	Director de Sistema Administrativo II	442-03-01-3	SP-DS	1	0	1	*
008	Abogado III	442-03-01-5	SP-ES	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	

IV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE APOYO
IV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
009	Director de Sistema Administrativo III	442-04-01-2	EC	1	0	1	1
010	Contador IIII	442-04-01-5	SP-ES	1	0	1	
011/013	Espepecialista administrativo III	442-04-01-5	SP-ES	3	0	3	
014/017	Tecnico Administrativo III	442-04-01-6	SP-AP	4	0	4	
018	Secretaria II	442-04-01-6	SP-AP	1	0	1	
019/020	Trabajador servicio I	442-04-01-6	SP-AP	2	1	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				12	1	11	1

En el marco de lo dispuesto en la ley N°28175 LA R.M. -298-2007-ED.EL CARGO DE DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III es un cargo de confianza.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC - Consejero Delegado G.R.A.

V	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE LINEA						
V.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE GESTION PEDAGOGICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
021	Jefe de Gestión Pedagógica	442-05-01-7	RE	1	1	0	
022/023	Especialista de Educación Basica Regular	442-05-01-7	RE	2	1	1	
024/027	Especialista de Educación Basica Regular	442-05-01-7	RE	3	3	0	
028/029	Especialista de Educación Basica Regular	442-05-01-7	RE	2	2	0	
030/31	Especialista de Educacion Intercultural	442-05-01-7	RE	2	1	1	
032	Secretaria II	442-05-05 6	SP-AP	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			**11**	**8**	**3**	

Por el supuesto 1.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, el crecimiento del 5% se da en cargos previstos de 1 Especialista EBR Inicial y 1 Especialista EIB Primaria.

V.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
033	Director de Sistema Administrativo III	442-05-02-2	EC	1	0	1	1
035	Especialista en Planificación II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
036	Espeialista en Finanzas II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
037	Espeialista en Estadistica II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
038	Especialista en Racionalizacion II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
039	Ingeniero II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
041	Secretaria II	442-05-05-6	SP-AP	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			**7**	**0**	**7**	1
	TOTAL CAP PROVISIONAL			38	11	27	2

En el marco de lo dispuesto en la ley N°28175 LA R.M L-298-2007-ED.EL CARGO DE DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III es un cargo d

MINISTERIO DE EDUCACION
EDUCACIÓN HUANCARAMA
Luis Camilo Arias Abukadba
JEFE AREA PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DEL HUANCARAMA

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

ANEXO Nº 4 - C

FORMATO Nº 2

ENTIDAD	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA							
SECTOR	EDUCACION							
ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACION							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
DIRECCION								0
DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA						3	1	4
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL								0
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL			1		1			2
ASESORAMIENTO								0
OFICINA DE ASESORIA LEGAL			1		1			2
APOYO								0
DIRECCION DE ADMINISTRACION		1			4	7		12
LINEA								0
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA						1	10	11
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL		1			5	1		7
TOTAL	0	2	2	0	11	12	11	38

TOTAL OCUPADOS	11
TOTAL PREVISTOS	27
TOTAL GENERAL	38

En el marco de lo dispuesto en la ley N°28175 LA R.M-298-2007-ED.EL CARGO DE DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III es un cargo de confianza.

Por el supuesto 1.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, el crecimiento del 5% se da en cargos previstos de 1 Especialista EBR Inicial y 1 Especialista EIB Primaria.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UGEL HUANCARAMA
Prof. Mauricio Valenzuela Chalco
ESPECIALISTA RACIONALIZACION

Luis Cieza Arias Quispe
JEFE INSTITUCIONAL

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

ANEXO Nº 4-D

CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD

ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA
SECTOR :	EDUCACION

CLASIFICACION:

FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
0	0	0	0	0	0	0

TOTAL GENERAL	0

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UGEL HUANCARAMA
Prof. Mauricia Valenzuela Chalco
ESPECIALISTA RACIONALIZADOR

MINISTERIO DE EDUCACION
EDUCACION HUANCARAMA
Luis Camilo Arias Abuhadba
JEFE OFICINA PERSONAL

Consejero Delegado G.R.A.

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional

ORDENANZA REGIONAL N° 033-2012-GR.APURIMAC/CR.

Abancay, 28 de Diciembre del 2012.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurimac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, el día Viernes 28 de Diciembre del 2012, como Punto de Agenda: **Proyecto de Ordenanza Regional "Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama, Provincia de Andahuaylas"** y:

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurimac, solicita al Consejo Regional la aprobación mediante Ordenanza Regional de los Documentos de Gestión Institucional, tales como el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, así como el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Unidad de Gestión Educativa Local Huanca rama, anexando para cuyo efecto en forma documentada los requisitos previstos en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública y Decreto Supremo N° 043-2004.PCM, Aprueba lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública;

Que, el Artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece en el Numeral 1, Literal c), que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su Organización Interna y su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, se aprueban los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones ROF de las Entidades de la Administración Pública; y en su Articulo 2°, señala las pautas para su aprobación, acorde con los criterios de diseño y Estructura de la Administración Pública que estable la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades especificas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable a cada caso;

Que, el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, es un documento de gestión institucional que contiene los cargos calificativos, definidos y aprobados de la entidad sobre la base de su Estructura Orgánica vigente prevista en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, asimismo ordena la necesidad de los cargos, puestos de trabajo que una entidad necesita con el objeto de garantizar el adecuado funcionamiento durante un determinado periodo, por lo tanto, la finalidad de este documento de gestión

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional

institucional es que contenga una correcta definición de los cargos de acuerdo a la Estructura Orgánica de la Entidad y con los criterios de diseño y estructura de la administración pública, de conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tendiente a priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos, a su vez; el Artículo 15° del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, que Aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP de las Entidades de la Administración Pública, prescribe que éstos documentos de gestión institucional deben ser aprobados mediante Ordenanza Regional, cuando se trata de los Gobiernos Regionales;

Que, el Literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Suprema N° 034-2006-ED, de fecha 11 de Octubre del 2006, se crea la Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama, con jurisdicción en los Distritos de Huanca rama, Kishuará y Pacobamba de la Provincia de Andahuaylas - Departamento de Apurímac;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2011-GR-APURIMAC/PR, se crea la Unidad Ejecutora denominada 305 - Educación Huancarama, como instancia encargada de conducir la ejecución de operaciones orientadas a la gestión presupuestal y administración de los fondos públicos;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 28 de Diciembre del 2012; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional; y visto el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Administración y Comunidades Campesinas, con el voto por unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF Y CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA - ANDAHUAYLAS

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Unidad de Gestión Educativa Local Huanca rama que consta de VI Títulos, 31 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias y Finales, que en Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama que establece 6 cargos ocupados, 30 cargos previstos y un total de 36 cargos, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

ARTICULO TERCERO.- DEROGAR, la Ordenanza Regional N° 037-2008-CR.APURIMAC de fecha 31 de Diciembre del 2008 y Ordenanza Regional N° 002-2010-CR-APURIMAC de fecha 12 de Marzo del 2010.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC - Consejero Delegado G.R.A.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
Consejo Regional

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional en el Diario Judicial de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Articulo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En la ciudad de Abancay, a los Veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

Lic. Enf. MARGOT CORDOVA ESCOBAR
PRESIDENTA
CONSEJO REGIONAL APURIMAC

POR TANTO:

Mando se Publique y Cumpla

Dado en la ciudad de Abancay, en la Sede del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los Veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

ING. ELIAS SEGOVIA RUIZ
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

Ministerio de Educación

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA

CAP

HUANCARAMA-2012

CONSEJO REGIONAL DE APURÍMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL-UNIDAD EJECUTORA 305 EDUCACIÓN HUANCARAMA 2012

ENTIDAD	PLIEGO 442: GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC						
SECTOR	EDUCACIÓN: 305 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA						
A	01 DENOMINACIÓN DEL ORGANO: ORGANO DE DIRECCIÓN						
	0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL						
001	Director Programa Sectorial III	305 01 0 02	EC	1	1	0	Designado
002	Técnico Administrativo II	305 01 0 06	SP-AP	1	1	0	
003	Secretaria III	305 01 0 06	SP-AP	0	0	1	
004	Chofer II	305 01 0 06	SP-AP	0	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			4	2	2	
B	02 DENOMINACION DEL ORGANO: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL						
	0DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL						
005	Auditor II	305 02 0 03	SP-DS	1	0	1	
006	Contador III	305 02 0 05	SP-ES	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	0	2	
C	03DENOMINACION DEL ÓRGANO: ORGANO DE ASESORAMIENTO						
	0DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ASESORÍA LEGAL						
007	Director de Sistema Adm III	305 03 0 03	SP-DS	1	0	1	
008	Abogado III	305 03 0 05	SP-ES	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			2	0	2	
D	04 DENOMINACION DEL ORGANO: ÓRGANO DE APOYO						
	0 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA. SUB DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN						
009	Director de Sistema Adm III	305 04 003	SP-DS	1	0	1	
010	Contador III	305 04 0 05	SP-ES	1	0	1	
011	Especialista Adm III (Tesorería)	305 04 0 05	SP-ES	1	0	1	
012	Especialista Adm III (Personal)	305 04 0 05	SP-ES	1	0	1	
013	Especialista Adm III (Abastecimiento)	305 04 0 05	SP-ES	1	0	1	
014	Técnico Administrativo I (Planillas)	305 04 0 06	SP-ES	1	0	1	
015	Técnico Administrativo I (Escalafón)	305 04 0 06	SP-AP	1	0	1	
016	Técnico Administrativo I (Personal)	305 04 0 06	SP-AP	1	0	1	
017	Técnico Adm I (Abastecimiento)	305 04 0 06	SP-AP	1	0	1	
018	Secretaria II	305 04 0 06	SP-AP	1	0	1	
019	Trabajador de Servicio I	305 04 0 06	SP-AP	1	1	0	
020	Trabajador de Servicio I	305 04 0 06	SP-AP	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			12	1	11	
E	05 DENOMINACION DEL ORGANO: ÓRGANO DE LÍNEA						
	1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA						
021	Director de Sistema Admin III	305 05 1 03	SP-DS	1	0	1	
022	Especialista en Educacion II- Inicial	305 05 1 05	SP-ES	1	1	0	
023	Especialista en Educación II- Inicial	305 05 1 05	SP-ES	1	0	1	
024	Especialista en Ed II-Primaria	305 05 1 05	SP-ES	1	1	0	
025	Especialista en Ed II-Primaria-EIB	305 05 1 05	SP-ES	1	0	1	
026	Especialista en Ed II-Sec. Ciencias	305 05 1 05	SP-ES	1	1	0	
027	Especialista en Ed II-Sec. Letras	305 05 1 05	SP-ES	1	0	1	
028	Esp en Ed II-TIC XO DIGETE SIAGIE	305 05 1 05	SP-ES	1	0	1	
029	Secretaria II	305 05 1 06	SP-AP	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			9	3	6	
	05 DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ÓRGANO DE LÍNEA						
	2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA. SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL						
030	Director de Sistema Admin III	305 05 2 03	SP-DS	1	0	1	
031	Especialista en Planificación II	305 05 2 05	SP-ES	1	0	1	
032	Especialista en Finanzas II	305 05 2 05	SP-ES	1	0	1	
033	Especialista en Estadística II	305 05 2 05	SP-ES	1	0	1	
034	Especialista en Racionalización II	305 05 2 05	SP-ES	1	0	1	
035	Ingeniero II(Infraestructura)	305 05 2 05	SP-ES	1	0	1	
036	Secretaria II	305 05 2 06	SP-AP	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			7	0	7	
	TOTAL GENERAL			38	6	30	

Huancarama, setiembre del 2012.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UGEL - HUANCARAMA

Prof. Abdón Paulagua Sánchez
DIRECTOR UGEL - HUANCARAMA

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

Ministerio de Educación
UGEL HUANCARAMA

Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama

Resolución Directoral N°123-2012-UGEL-HMA.

Huancarama, 17 SEP 2012

Visto, el informe N°001-2012-ME-DREA-UGEL HMA/C-CAP, la orden de proyección N°100-ME-DREA-UGEL-HMA/ESP. ADM I y demás documentos adjuntos en 06 folios y;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, garantizar el servicio administrativo, en el ámbito de su jurisdicción,

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°561-2012-G.R.APURÍMAC/PR De fecha [illegible] de julio del año 2012, se autoriza una Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 442Gobierno Regional del Departamento de Apurimac para el Año Fiscal 201[illegible] a fin de cumplir con la Transferencia de Recursos de la Unidad Ejecutora 301 Educación Chanka Andahuaylas a la Unidad Ejecutora 305 Educación Huancarama;

Que, mediante el informe N°001-2012-ME-DREA-UGEL HMA/C-CAP, La Comisión de Aprobación del Cuadro de Asignación de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, informa la Aprobación del CAP, en concordancia con la Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y teniendo en consideración la mencionada estructura , es necesario adecuar, los mecanismos administrativos, que garantizará el normal desarrollo de las actividades Tecnico Pedagógicos y Administrativos en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, por lo que es conveniente coberturar con personal profesional y técnico idóneo, en condición de nombrados, designadfos, encargados y contratados, para el presente año lectivo 2012.

Estando a los dispuesto por el Despacho Directoral, lo actuado por el Especialista Administrativo I (Personal), visado por las Áreas de Coordinacion del Sistema de Personal, Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, y;

De conformidad a la Ley General de Educacion N° 28044, D. Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento D.S. N°005-90-PCM, Ley del Profesorado N°24029 y su modificatoria Ley N° 25212, su Reglamento D.S. N°019-90-ED, R.S. N° 004-2003-ED, Ley N° 29812 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Suprema N° 205-2002-ED; y la Resolucion Directoral Regional N°1350-2012-DREA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APROBAR, el Cuadro de Asignación Personal de la Sede de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, que forma parte de la Presente Resolución, a parte de la vigencia que se señala al 31 de diciembre del Año 2012, que a continuación se detalla:

N°	OCUP.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGOS CLASIFICADOS NOMENCLATURA	CODIGO	NIVEL REMUN	CONDIC.	VIGENCIA A PARTIR DE
			A. ORGANO DE DIRECCION				
01	Prof	Abdón PANIAGUA SÁNCHEZ	Director Programa Sectorial III	D5-05-290-3	F-5	Designado	23-04-2012
02	Prof	Irene BORDA ITO	Tecnico Administrativo I	T3-05-707-1	STA	Titular	02-01-2012
03		PREVISTO	Secretaria II	T2-05-675-2	STE		
04		PREVISTO	Chofer I	T2-60-245-1	STA		
			B. ORGANO DE LINEA AREA DE GESTION PEDAGÓGICA				
05		PREVISTO	Director del Programa Sectorial II	D4-05-290-2	F-4		
06	Prof.	Catalina CRUZ PALOMINO	Especialista en Educación Inicial I	P3-25-355-1	F-3	Designado	15-04-2012
07	Prof	PREVISTO	Especialista en Educación Inicial I	P3-25-355-1	F-3		
08	Prof.	Richard MERINO HURTADO	Especialista en Educación Primaria I	P3-25-355-1	F-3	Designado	04-06-2012
09		PREVISTO	Especialista en Educación Primaria I (EIB.)	P3-25-355-1	F-3		
10		PREVISTO	Especialista en Educación Secundaria I-Letras	P3-25-355-1	F-3		
11	Prof.	Basilio Pastor CHIPA CACHA	Especialista en Educación Secundaria I-Ciencias	P3-25-355-1	F-3	Designado	03-05-2011
12		PREVISTO	Especialista en Educación Secundaria I (TIC, XO, DIGETE	P3-25-355-1	F-3		

Consejero Delegado G.R.A.

Ministerio de Educación
UGEL HUANCARAMA

Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama

			AREA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL				
14		PREVISTO	Director de Sistema. Admin. II	[illegible]	F-4		
15		PREVISTO	Planificador I	P3-05-610-1	F		
16		PREVISTO	Estadista I	P3-05-[illegible]-1	F-2		
17		PREVISTO	Especialista en Finanzas I	P3-20-360-1	F-2		
18		PREVISTO	Especialista en Racionalización I	F-2 [illegible]	[illegible]		
19		PREVISTO	Ingeniero I	P3-[illegible]35-1	F-2		
20		PREVISTO	Secretaria I	T1-05-675-1	STA		
			C. ORGANO DE APOYO ÁREA DE ADMINISTRACIÓN				
21	Adm	PREVISTO	Director de Sistema. Admin. II	D4-05-295-2	F-4		
22	CPC	PREVISTO	Contador I	P4-[illegible]5-2	F		
23	CPC	PREVISTO	Tesorero I	P3-05-[illegible]-1	F-2		
24		PREVISTO	Especialista Adm. I - Personal	P3-05-860-1	[illegible]		
25	Adm	PREVISTO	Especialista Adm. I - Abastecimiento	P3-05-860-1	[illegible]		
26		PREVISTO	Especialista Adm. I -Planillas	P3-05-860-1	F-2		
27		PREVISTO	Especialista Adm. I -Escalafón	P3-05-860-1	F-2		
28		PREVISTO	Técnico Adm I	T3-[illegible]70-1	STA		
29		PREVISTO	Técnico Adm I	T3-05-707-1	STA		
30		PREVISTO	Secretaria I	T1-05-675-1	STA		
31		Angelino Santos SAAVEDRA FLORES	Trabajador de Servicios II	A2-05-870-2	SAA	Dular	02-01-[illegible]
			D. ORGANO DE ASESORAMIENTO ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA				
32	Abog.	PREVISTO	Director de Sistema. Admin. II	D4-05-295-2	F-4		
33		PREVISTO	Abogado I	P3-40-005-1	F-2		
34		PREVISTO	Secretaria I	T1-05-675-1	STA		
			E. ORGANO DE CONTROL OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL				
35	Abog.	PREVISTO	Director de Sistema. Admin. II	D4-[illegible]-2	F-4		
36		PREVISTO	Especialista en Auditoría	301-[illegible]-01	SP		
37		PREVISTO	[illegible] I	T1-[illegible]-1	[illegible]		

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el egreso que origina la presente resolución se afectará al Presupuesto Anual Vigente de acuerdo al siguiente detalle

AFECTESE:

TT	G.G.	S.G.	S.G.D	ESP	E.D	FUN	PROG	S.P	PRO.E	FT	F.F	PEI	SEC	OP
2	1	1	1	1	1	22	006	0008	0001	2	505	442	10	00

ARTÍCULO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes, de acuerdo a Ley.

Regístrese y Comuníquese.

Prof. Abdón PANIAGUA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
HUANCARAMA

000100

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000032

Ministerio de Educación

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE APURÍMAC

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA

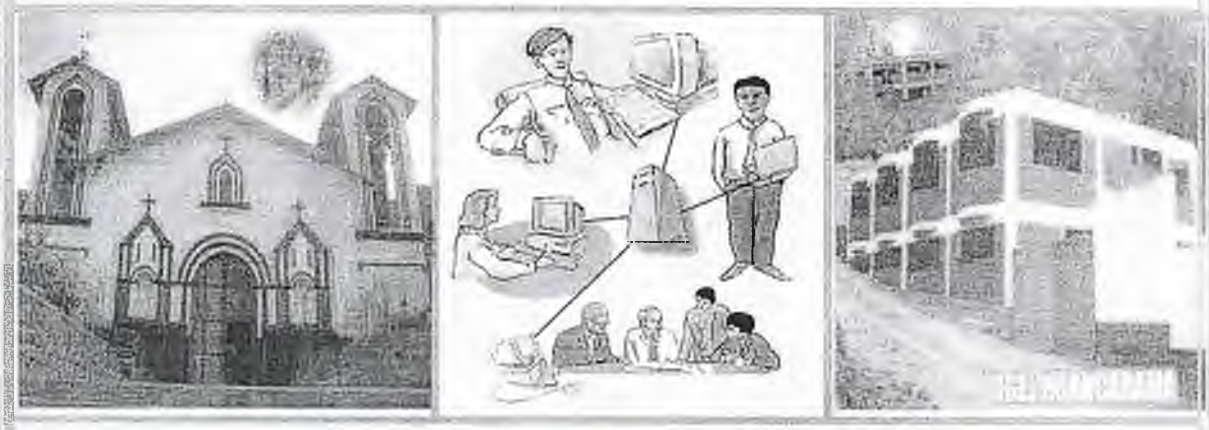

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA

ROF

HUANCARAMA-2012

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000214

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES "ROF" DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA

PRESENTACION

- TITULO I - De las Disposiciones Generales. .....
  - CAPITULO I. .....
    Naturaleza Jurídica, Dependencia y Jurisdicción.
  - CAPITULO II. .....
    De las Funciones Generales y base legal.
  - CAPITULO III. .....
    De la Finalidad, Visión, Misión y Objetivos
- TITULO II – De la Estructura Orgánica y Funciones. .....
  - CAPITULO I
    Estructura Orgánica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama
    1. **Órgano de Alta Dirección.**
       1.1. Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama
    2. **Órgano de Participación**
       2.1. Consejo Participativo Local de Educación.
    3. **Órgano de Control Institucional**
       3.1. Oficina de Control Institucional
    4. **Órgano de Asesoramiento.**
       4.1. Oficina de Asesoría Legal.
    5. **Órgano de Apoyo.**
       5.1. Sub Dirección de Administración.
    6. **Órgano de Línea.**
       6.1. Sub Dirección de Gestión Pedagógica.
       6.2. Sub Dirección de Gestión Institucional.
- CAPITULO II. .....
  De las Funciones Específicas
- TITULO III. .....
  De las Relaciones Interinstitucionales
- TITULO IV. .....
  Del Régimen Laboral
- TITULO V. .....
  Del Régimen Económico
- TITULO VI. .....
  Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales.

ANEXO

PRESENTACIÓN

El presente Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama es un instrumento técnico-normativo de gestión administrativa y constituye una guia para efectuar el proceso de programación, dirección, control y gestión, precisando la naturaleza y finalidad de cada uno de los órganos que lo conforman, el mismo que se elabora dentro del marco del Proyecto "Fortalecimiento de los Sistemas Administrativos y de Gestión", cuyo objetivo es fortalecer institucionalmente mejorando los sistemas administrativos con un enfoque de gerencia por resultados, que permita concretar de manera eficiente los Procesos de desarrollo educativo sustentado en la Ley Nº 28044 Ley General de Educación y sus Modificatorias según Leyes N° 28123, 28302, 28329 y D.S Nº 009-2005-ED que permitirá un eficaz servicio Educativo de la UGEL Huancarama dentro de un proceso de fortalecimiento institucional articulado al Gobierno Regional de Apurímac.

Para su elaboración se ha tomado en consideración el marco legal (Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, su modificatoria Ley Nº 27902 y Ley de Bases de la Descentralización – Ley Nº 27783) y Ley Nº 28044, R.M. Nº 0298-2007-ED- Normas complementarias, asociadas a los aspectos técnicos señalados en el Decreto Supremo No 043-2006-PCM, que establece las normas para la elaboración de los documentos de gestión ROF de los Organismos de la Administración Pública, de acuerdo a Ley Nº 27658 Ley Marco de la Modernización del Estado.

Se ha considerado conveniente concordarla con las leyes de Presupuesto de la República que han incorporado este principio de la gestión moderna para hacer más eficiente el manejo de los recursos presupuestales; es así, que a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, se le ha incorporado en su Título III referido a "Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria", el capítulo IV, denominado "Presupuesto por Resultados". Esta incorporación se ha dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 28927, del año 2007, habiéndose ratificado en las leyes de presupuesto para los años 2008 al 2011 y en Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal2012

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado G.R.A.

De igual forma, para la definición de la Estructura organizacional se consideró articularla con la Visión, Misión y objetivos de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado, del Gobierno Regional de Apurímac, al 2021 su Plan Estratégico Institucional y su Plan Operativo.

La estructura orgánica y las funciones incluidas en el Reglamento de Organización y Funciones han sido coordinadas, revisadas y trabajadas con los responsables de la oficina de Planeamiento.

Finalmente este documento de gestión, define la estructura, funciones, atribuciones líneas de coordinación, de autoridad y dependencia hasta el segundo nivel organizacional, que consta de: 06 títulos, 05 Capítulos, 04 disposiciones complementarias y 01 anexo – Organigrama Estructural, que reflejan la Visión y la Misión de la Unidad Ejecutora 305-Educación Huancarama (Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama.

Huancarama, setiembre del 2012.

MINISTERIO DE EDUCACION
EDUCACION HUANCARAMA
Luis Carlos Arias Aranibar
JEFE AREA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado G.R.A.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA

TITULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA JURIDICA, DEPENDENCIA Y JURISDICCION

ARTICULO 1°.- NATURALEZA JURIDICA, el presente Reglamento determina la naturaleza, funciones, estructura básica y relaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama.

ARTICULO 2°.-ENTIDAD QUE DEPENDE, La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama es un órgano desconcentrada de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, responsable de dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de la Educación en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama. Tiene autonomía administrativa y manejo presupuestal, depende funcional y técnicamente de La Dirección Regional de Educación y del Gobierno Regional de Apurimac y normativamente del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°.- JURISDICCION. La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama en su jurisdicción territorial comprende de 03 distritos: Huancarama, Pacobamba y Kishuará parte baja, comprensión de la Provincia de Andahuaylas.

CAPITULO II

DE LAS FUNCIONES GENERALES Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 4°.- Son funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama:

a) Contribuir a la formalización de la política educativa local, regional y nacional.
b) Diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo de su jurisdicción en concordancia con los Proyectos Educativos Regionales, Nacionales y con el aporte en lo que corresponda, de los Gobiernos Locales.

c) Regular y Supervisar las actividades y servicios que brindan las Instituciones Educativas, preservando su autonomía institucional.

d) Asesorar la gestión pedagógica institucional y administrativa de las institucionales educativas bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.

e) Prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones educativas públicas de su jurisdicción.

f) Asesorar en la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto anual de las instituciones educativas.

g) Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de la Institución Educativa, en coordinación con la Dirección Regional de Educación.

h) Promover la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre instituciones educativas de su jurisdicción, las cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.

i) Apoyar el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema educativo con una orientación intersectorial.

j) Promover y ejecutar estrategias y programas efectivos de alfabetización, de acuerdo a las características socio – culturales y lingüísticas de la localidad.

k) Impulsar la actividad del Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos y promover la vigilancia ciudadana.

l) Formular, ejecutar y evaluar su presupuesto en atención a las necesidades de las instituciones educativas y gestionar su financiamiento local, regional y nacional.

m) Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, en coordinación y con el apoyo del Gobierno Regional.

n) Promover y apoyar la diversificación de los currículos de las Instituciones Educativas en su jurisdicción.

o) Promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte así como deporte y la creación, y brindar apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales

que lo requieren. Esta acción se realiza en coordinación con los Organismos Públicos Descentralizados de la Zona.

p) Identificar programas de capacitación, así como brindar facilidades para la superación profesional.

q) Formular proyectos para el desarrollo educativo local y gestionarlos ante instituciones de cooperación nacional e internacional.

r) Actuar como instancia administrativa en los asuntos de su competencia.

s) Informar a las entidades oficiales correspondientes y a la opinión publica de los resultados de su gestión.

t) Brindar el asesoramiento a los Directores y Padres de Familia respecto a la normatividad de la Asociación de Padres de Familia en las Instituciones Educativa de su jurisdicción.

BASE LEGAL

Para la elaboración del presente Reglamento Se ha tomado como base las siguientes Normas y Dispositivos Legales.

a) Ley 26922, Ley Marco de la Descentralización.

b) Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

c) Ley 27658 Ley Marco de Modernización y Gestión del Estado

d) Ley 27779, Ley que modifica la organización y funciones de los Ministerios

e) Ley 27783, Ley de bases de la Descentralización

f) Ley 27867, 27902 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria

g) Ley 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias 28123, 28302, 28329 y el D.S Nº -009

h) Ley 28926, Régimen Transitorio de las Direcciones Regionales Sectoriales

i) Ley 29053, Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales

j) Ley 29151, Ley sobre el Control Patrimonial

k) Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

l) Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2012-Ley Nº 29812.

m) Marco Macroeconómico Multianual 2008 – 2010 del MEF, se da prioridad, entre otros Programas, a los de acceso y mejoramiento de la educación básica; apoyo alimentario; y asistencia nutricional. acceso a la Población a la Identidad,

n) Propósitos que se ratifican y se establecen con la implementación del Presupuesto por Resultados.

Consejero Delegado G.R.A.

o) Reforma de los Programas Sociales – DS 029-2007-PCM

p) D.S. Nº 030-2002-PCM "Reglamento de la Ley Marco de Modernización del Estado

q) Decreto Supremo 021-2006-PCM, sobre Transferencias Sectoriales

r) Decreto Supremo 043-2006-PCM, sobre Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF

s) Decreto Supremo Nº 018-2007-PCM, deroga la segunda disposición complementaria del DS 043-2006-PCM.

t) Decreto Supremo Nº 015-2004-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.

u) Decreto Supremo Nº 013-2007-PCM que Deroga Art. 9 – DS 015-2004-PCM

v) Decreto Supremo Nº 047-2009-PCM, Aprueba el "Plan de Transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales del año 2009 y otras disposiciones para el desarrollo del proceso de descentralización"

w) Decreto Supremo Nº 048-2009-PCM, Declara a los departamentos de Ayacucho, Apurimac y Huancavelica como departamentos de atención prioritaria para reducir las brechas de pobreza e incrementar los índices de desarrollo humano.

CAPITULO III

DE LA FINALIDAD, VISION, MISION Y OBJETIVOS.

ARTÍCULO 5°.- DE LA FINALIDAD.

Son finalidades de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama:

a) Fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas para lograr su autonomía, estableciendo formas de participación de la comunidad en acciones de desarrollo de la educación, ciencia y tecnología, cultura, recreación y deporte.

b) Ser el soporte en el desarrollo de los procedimientos técnicos pedagógicos y administrativos que realizan los docentes en las Instituciones Educativas.

c) Impulsar la cohesión social; articular acciones entre las instituciones públicas y las privadas alrededor del Proyecto Educativo Local; contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras.

d) El establecimiento de una gestión educativa transparente, equitativa y eficaz, que garantice una adecuada descentralización, la evaluación efectiva de sus avances y resultados e instaure mecanismos de vigilancia y control ciudadano.

e) Promover el aporte de las Instituciones y organismos gubernamentales y no gubernamentales, las Instituciones de Educación Superior, las universidades públicas y privadas y otras entidades especializadas.

f) Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional.

ARTÍCULO 6°.- DE LA VISION.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, es una institución desconcentrada de la Dirección Regional de Educación de Apurímac, al 2017 es reconocida como Unidad Ejecutora líder, eficiente y prestigiosa con una educación de calidad desde la primera infancia, con participación social que contribuye al desarrollo humano, con agentes educativos y ciudadanos responsables, forjadores de una cultura de paz orientado por los principios de equidad, practica de valores, autonomía, interculturalidad, identidad, conservación del medio ambiente y liderazgo docente; Promotora de la formación integral del educando, fortaleciendo la sostenibilidad del proceso de modernización educativa y descentralización afianzando las relaciones con los aliados estratégicos.

ARTÍCULO 7°.- DE LA MISION

La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, es una Institución desconcentrada de la Dirección Regional de Educación Apurímac y Ministerio de Educación, promotora de la identidad cultural, la interculturalidad, el deporte, con una educación de calidad, tecnología educativa y liderazgo docente, basado en una gestión eficiente de calidad y equidad en el marco de la modernización administrativa, promoviendo la formación de ciudadanos con responsabilidades y derechos, con capacidades productivas y transformadoras de recursos naturales que posibiliten una educación para el desarrollo socioeconómico y gestión educativa autónoma, democrática, transparente, participativa, eficiente e innovadora en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, Región Apurímac.

Consejero Delegado G.R.A.

ARTÍCULO 8°.- Son Objetivos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama.

a) Construir una comunidad integrada, unida y con identidad cultural, donde se garantice el acceso a la educación para todas y todos los que se encuentren en edad escolar, donde la población estudiantil ejerza sin restricciones sus derechos a la igualdad de oportunidades, la inclusión y equidad social.
b) Convertir a la Unidad de Gestión Educativa y Local, en una institución sostenible donde territorialmente tenga presencia en todo los Distritos para que su comunidad estudiantil sea competitiva a nivel Regional y Nacional.
c) Forjar estudiantes que conozcan y ejerzan sus derechos y fortalezcan sus capacidades para que en un futuro puedan auto-gobernarse desde la participación ciudadana.
d) Lograr una educación y capacitación orientada al desarrollo humano y la competitividad regional.
e) Fomentar, mejorar y ampliar la cobertura de sistemas educativos que puedan mejorar la calidad de la educación en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama.

TITULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA
CAPITULO I

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA

ARTÍCULO 9°.- La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama tiene la siguiente Estructura.

1. **ORGANO DE DIRECCION.**
   1.1 Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local.
2. **ORGANO DE PARTICIPACION.**
   2.1. Consejo Participativo.
3. **ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.**
   3.1. Oficina de Control Institucional.
4. **ORGANO DE ASESORAMIENTO.**

4.1. Oficina de Asesoría Legal.

5. **ORGANO DE APOYO .**

5.1. Sub Dirección de Administración.

6. **ORGANO DE LINEA.**

6.1. Sub Dirección de Gestión Pedagógica.

6.2. Sub Dirección de Gestión Institucional.

CAPITULO II
DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS
DEL ORGANO DE DIRECCIÓN

ARTICULO 10° .- Está a cargo del Director de la UGEL Huancarama constituyendo el máximo nivel de gestión de la Unidad de Gestión Educativa Local responsable de; conducir, supervisar, controlar y evaluar el servicio educativo en su ámbito jurisdiccional en concordancia con los lineamientos de Política Nacional Regional y Local. Es designado de acuerdo a disposiciones vigentes y sus funciones son:

a. Orientar y supervisar la aplicación de la política y normatividad educativa e implementar el proceso de mejoramiento continuo de calidad equidad y democratización del servicio educativo.
b. Conducir e incrementar la productividad y mejorar la eficiencia de los procesos de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa de las instituciones programas y redes educativas a su cargo.
c. Conducir la formulación, ejecución y evaluación del proyecto educativo local de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama y los planes operativos anuales en coordinación con el consejo participativo local COPALE; así mismo aprobar los proyectos educativos y los planes operativos anuales.
d. Apoyar el proceso de descentralización de la gestión efectiva de las instituciones educativas en el marco de la normatividad vigente.
e. Suscribir convenios de cooperación y/o contratos con entidades públicas o privadas locales, regionales nacionales encaminadas a mejorar la calidad educativa.
f. Evaluar permanentemente la gestión educativa en su ámbito, adoptando oportunamente las acciones preventivas y correctivas pertinentes presentando los informes de su gestión a las instancias correspondientes.

g. Concretar con las entidades públicas y privadas en su ámbito, para ejecutar programas de acción conjunta a favor de la educación, la ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y el deporte en su ámbito geográfico.

h. Implementar mecanismos de participación y vigilancia ciudadana para garantizar una gestión transparente y equitativa.

f. Conformar el comité local de alfabetización y aplicar estrategias efectivas y pertinentes para disminuir el analfabetismo en la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama.

g. Delegar funciones y atribuciones que faciliten y flexibilicen la desconcentración de la gestión en las instituciones educativas así, como asumir las que sean delegadas por la Dirección Regional de Educación de Apurímac.

h. Organizar, ejecutar acciones de capacitación continua del personal de las instituciones educativas, así como el personal de la sede institucional.

i. Evaluar permanentemente la gestión educativa de su ámbito, adoptando oportunamente las acciones preventivas y correctivas pertinentes y presentar los informes de su gestión a las instancias correspondientes.

j. Concretar con las entidades públicas y privadas de su ámbito, para ejecutar programas de acción conjunta a favor de la educación, la ciencia y tecnología, la cultura, la recreación y deporte en su ámbito.

k. Otras funciones que se le asignen.

DEL ORGANO DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO 11°.- Son funciones del órgano de Participación:

El órgano de participación está conformado por el Consejo Participativo Local de Educación (COPALE).

EL CONSEJO PARTICIPATIVO

ARTICULO 12°. El Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) es un órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local así como contribuir a una gestión educativa transparente, ética moral y democrática.

ARTICULO 13°.- El Consejo Participativo Local de educación es presidido por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, e integrado por los representantes de los estamentos que conforman la comunidad educativa de los sectores económicos productivos de las municipalidades y de las instituciones públicas y privadas. La Unidad de Gestión Educativa Local realiza la conformación y convocatoria del Consejo Participativo Local de Educación en coordinación con el Gobierno Local.

ARTÍCULO 14°.- Son funciones del Consejo Participativo Local de Educación:

a. Canalizar la participación de la comunidad local en la elaboración seguimiento y evaluación del, Proyecto Educativo Local – PEL Dentro del marco del Proyecto Educativo Local cuidando la transparencia de la gestión educativa.
b. Participar en la elaboración y rendición de cuentas del presupuesto de la Unidad de Gestión Educativa Local cuidando la transparencia de la gestión educativa.
c. Establecer canales permanentes de información y dialogo en materia educativa entre la población y las autoridades educativas locales.
d. Apoyar al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local en la promoción y ejecución de incentivos que promuevan la mejora de la eficiencia en la gestión pedagógica e institucional.
e. Cooperar con el desarrollo de los consejos educativos institucionales de las instituciones programas, comunidades de aprendizaje y redes educativas en su jurisdicción, favoreciendo sus intercambios coordinando con el Consejo Participativo Local de Educación –COPALE.
f. Promover Convenios entre la Unidad de Gestión Educativa Local y las organizaciones locales en beneficio del servicio educativo.
g. Otras que se le asigne por la dirección de la UGEL Huancarama.

DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 15°.- El Órgano de Control Institucional es el encargado de programar, conducir, ejecutar y evaluar las actividades de control preventivo y posterior, y realizar auditoría gubernamental en las diferentes unidades orgánicas de la Unidad de Gestión Educativa Local y de las instituciones programas y Redes Educativas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, cautelando la legalidad, eficiencia, eficacia así como el logro

Consejero Delegado G.R.A.

de sus resultados para contribuir con el cumplimiento de los fines y metas institucionales, El Órgano de Control Institucional, depende funcional y administrativamente de la Contraloría General de la República y coordina, con la OCI de la Sede del Gobierno Regional así mismo, controla la gestión administrativa, económica y financiera de la UGEL de Huancarama, el funcionario es designado por la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 16°.- FUNCIONES DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL:

a. Ejercer el control interno, Posterior y concurrente a los actos y operaciones de la Unidad Ejecutora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control, así como el control externo por encargo de la Contraloría General.
b. Efectúa auditorías a los Estados Financieros y Presupuestales así como la gestión de la misma, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General de la República.
c. Ejecutar acciones y actividades de control de los actos y operaciones que disponga la Contraloría General de la República, así como las que sean requeridas por el titular del Gobierno Regional.
d. Efectuar control sin carácter vinculante, al órgano de la alta Dirección con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas.
e. Aplica instrumentos de control interno sin que ello genere prejuzgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función vía control posterior
f. Formular ejecutar y evaluar su plan operativo de control aprobado por la contraloría general de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
g. Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Unidad Ejecutora 305-Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama.
h. Cumplir acuciosamente con los encargos, y requerimientos que le formule la Contraloría General de la República.
i. Y otras funciones que se le asigne desde la Dirección de la UGEL Huancarama.

DEL ORGANO DE ASESORAMIENTO

DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

ARTÍCULO 17°.- La oficina de Asesoría Legal es el Órgano encargado de asesorar en la interpretación y aplicación de la legislación vigente; así como de efectuar las acciones jurídicas legales en apoyo a la Unidad de Gestión Educativa Local e Instituciones, Programas y Redes Educativas. Está a cargo de un profesional Designado por Resolución Directoral y depende Jerárquicamente del Director de la UGEL de Huancarama.

ARTÍCULO 18°.- Las funciones de la Oficina de Asesoría Legal:

a) Asesorar y asumir las defensas judiciales preliminares y por delegación del Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Educación
b) Absolver consultas de carácter jurídico legal formuladas por las Instituciones, Programas y Redes Educativas.
c) Emitir dictamen u opinión legal sobre los recursos de impugnación en asuntos relacionados al servicio del sector como instancia administrativa.
d) Sistematizar y difundir la legislación educativa en coordinación con la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación.
e) Participar en la formulación de proyectos de resoluciones disposiciones, contratos, convenios y otros actos jurídicos de competencia de la Unidad de Gestión Educativa Local.
f) Cumplir las demás funciones que le sean asignadas relacionadas con el ámbito de su competencia.

DE ORGANO DE APOYO

DE LA SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 19°.- La Sub Dirección de Administración, es el órgano de apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, relacionados a los sistemas de contabilidad, tesorería, Abastecimiento, Personal y Control Patrimonial. Está a cargo de un profesional competente designado por Resolución Directoral y depende jerárquicamente del Director de la UGEL Huancarama.

ARTICULO 20°.- Son funciones de la Sub Dirección de Administración:

a. Proporcionar oportunamente, dentro del marco presupuestal los recursos económicos, bienes y servicios que demande la prestación del servicio educativo de las instituciones y programas educativos a su cargo, en un marco de equidad y transparencia.
b. Asesorar la gestión administrativa de las instituciones, programas y redes educativas, bajo su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.
c. Participar en la formulación del presupuesto de la UGEL. Así como en las modificaciones presupuestales necesarias en coordinación con el área de Gestión Institucional.
d. Elaborar y presentar a las instancias inmediatas superior el requerimiento presupuestal teniendo en cuenta los diferentes grupos genéricos de gastos de la Unidad de Gestión Educativa Local para garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos presupuestales.
e. Tener actualizado el margesí de bienes inmuebles de su ámbito jurisdiccional efectuando el saneamiento físico Legal de aquellos que lo requieran en coordinación con la Dirección Regional de Educación, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación y el órgano competente del Gobierno Regional de Apurímac.
f. Difundir y aplicar las normas técnicas para el adecuado mantenimiento de ios locales escolares en coordinación con la comunidad, la Dirección Regional de Educación, la Oficina de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación, y el Órgano competente del Gobierno Regional.
g. Prestar apoyo administrativo y logístico a las instituciones y programas educativos públicos de su ámbito jurisdiccional.
h. Administrar los recursos humanos, financieros, materiales y bienes patrimoniales de la sede institucional y controlar los recursos asignados a la Dirección, programas y redes educativas de su ámbito.
i. Conducir el proceso de evaluación y de ingreso del personal docente y Administrativo y desarrollar acciones de personal, atendiendo los requerimientos de la institución, programas y redes Educativas, en coordinación con la Dirección Regional de Educación
j. Reportar información mensual de los servidores activos y cesantes de sus remuneraciones afectos para su atención en Es Salud a través del Programa de

Declaración Telemática (PDT) a cargo de la Unidad de Gestión Educativa local con categoria de Unidad Ejecutora.

k. Otras funciones que les sea asignado por la dirección de la UGEL Huancarama

DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

ARTÍCULO 21°.- Los órganos de línea son las responsables del cumplimiento de las funciones sustantivas de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama y comprende la Sub Dirección de Gestión Pedagógica y la Sub Dirección de Gestión Institucional.

DE LA SUB DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA

ARTICULO 22°.- La Sub Dirección de Gestión Pedagógica es la encargada de evaluar las actividades educativas. Dentro de su ámbito jurisdiccional, depende Jerárquicamente de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama designado por Resolución.

ARTICULO 23°.- Sus funciones son las siguientes:

a) Orientar, apoyar y supervisar políticas y normatividad educativa Local Regional y Nacional en materia de gestión pedagógica y evaluar sus resultados.

b) Regular, monitorear, supervisar y evaluar la gestión pedagógica de las instituciones programas y redes educativas de su jurisdicción, fortaleciendo su autonomía institucional.

c) Aplicar estrategias alternativas orientadas a mejorar la calidad de los servicios educativos que brindan las instituciones, programas y redes educativas.

d) Elaborar y desarrollar programas de prevención y atención integral así como programas de bienestar social para los educandos de las Instituciones y programas educativos en coordinación con los Gobiernos Municipales e instituciones públicas y privadas.

e) Supervisar las acciones de diversificación y desarrollo curricular en las instituciones programas y redes educativas.

f) Implementar la formación y funcionamiento de redes educativas como forma de cooperación entre instituciones y programas educativos de su jurisdicción las

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

cuales establecen alianzas estratégicas con instituciones especializadas de la comunidad.

g) Apoyar el desarrollo y la adaptación de nuevas tecnologías de la comunicación y de la información para conseguir el mejoramiento del sistema educativo con una orientación intersectorial.

h) Impulsar y difundir una cultura de derechos de paz y de igualdad de oportunidades para todos.

i) Implementar centros culturales bibliotecas, teatros y talleres de arte así como el deporte y la recreación brindando apoyo sobre la materia a los gobiernos locales que lo requieran.

j) Monitorear la organización y funcionamiento de los Consejos Educativos Institucionales y las asociaciones de padres de familia de las instituciones, programas y redes educativas.

k) Apoyar la implantación e implementación de centros de recursos educativos y tecnológicos que apoyen el proceso de aprendizaje.

l) Participar en los programas Locales, Regionales y Nacionales de evaluación y medición de la calidad educativa.

m) Organizar y realizar programas de actualización y capacitación continua del personal directivo y docente de las instituciones y programas educativos.

n) Elaborar, apoyar y participar en programas y proyectos de investigación e innovación pedagógica y evaluar el impacto de los servicios educativos.

o) Emitir opinión en aspectos técnicos pedagógicos y otras funciones que se le asigne.

DE LA SUB DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.

ARTICULO 24°.- Es el Órgano responsable de proporcionar a los demás órganos de la UGEL Huancarama y demás dependencias, los servicios especializados de asesoría, referentes a planificación, presupuesto e inversiones, responsable de la Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos de la Unidad Ejecutora Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama.

Está a cargo de un Profesional designado con resolución, depende directamente de la Dirección.

ARTICULO 25°.- Son funciones de la Sub Dirección de Gestión Institucional, lo siguiente:

a. Asesorar a la Dirección y Unidades Orgánicas de la Unidad Ejecutora-305-UGEL Huancarama en asuntos relacionados a los sistemas de planeamiento, presupuesto, racionalización, inversión pública, estadística, en aplicación de políticas y Normatividad Educativa Local y Regional en materia de gestión Institucional y otras funciones de su competencia.

b. Diseñar ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Local – PEL. En coordinación con el Consejo Participativo Local de Educación – COPALE concordante con el proyecto educativo regional y nacional y con el aporte de los Gobiernos locales.

c. Asesorar y supervisar a las instituciones, programas, comunidades de aprendizaje y redes educativas en la elaboración, ejecución de los instrumentos de gestión institucional así como en la formulación de su presupuesto.

d. Organizar, ejecutar y supervisar programas de actualización y capacitación continua, en gestión institucional del personal directivo docente y administrativo de la unidad de gestión educativa Local y de las instituciones programas y redes educativas del ámbito jurisdiccional.

e. Emitir opinión técnica para que la instancia competente autorice la creación, apertura y ampliación del servicio educativo.

f. Elaborar, ejecutar y evaluar el presupuesto anual de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama y sus modificaciones, sobre la base de objetivos y metas local y regional con participación de la instituciones, programas comunidades de aprendizaje y redes educativas vigentes.

g. Identificar la necesidad real de plazas docentes y administrativas en función a la demanda de la población escolar y sustentarla ante el órgano competente

h. Racionalizar en forma efectiva los recursos materiales, físicos, financieros y de personal, utilizados en la prestación de los servicios educativos a fin de lograr mayor equidad en su distribución.

i. Elaborar las estadísticas educativas y construir los indicadores que defina la calidad y conformidad del servicio utilizando los modernos sistemas de información.

j. Asignar progresivamente dentro del marco presupuestal recursos económicos y financieros para el acceso a la tecnología y cultura a las diversas áreas de la sede institucional así como a las instituciones, programas, comunidades de aprendizaje y redes de su ámbito jurisdiccional.

k Elaborar y actualizar el Libro de Registros de Inscripción de los Consejos Educativos Institucionales y de las asociaciones de Padres de familia de las instituciones programas y redes educativas de su ámbito jurisdiccional.

l Otras funciones que le designe el Director de la UGEL Huancarama.

TITULO III
DE LAS RELACIONES INSTERINSTITUCIONALES

ARTÍCULO 26°.- Para el cumplimiento de las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, debe de coordinar con los diversos órganos y organismos de la Dirección Regional de Educación de Apurímac y la Gerencia Regional de Desarrollo Social que es la que representa a la Presidencia del Gobierno Regional y del Ministerio de Educación, y otros sectores públicos y privados.

ARTICULO 27°.- La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama mantiene relaciones Interinstitucionales de comunicación, concertación y coordinación con las Instituciones Públicas, Privadas, Instituciones No Gubernamentales, etc.; con el fin de cumplir con la visión, misión y alcanzar los objetivos estratégicos Planificados.

ARTICULO 28°.- La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama, promoverá la cooperación de entidades públicas y privadas, regionales, nacionales e internacionales, organismos no gubernamentales y otros, para realizar acciones que contribuyan al cumplimiento de sus fines.

TITULO IV
DEL RÉGIMEN Y LABORAL

ARTÍCULO 29°.- Los funcionarios de confianza, funcionarios designados y trabajadores nombrados de la Unidad Ejecutora, Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama están sujetos al régimen laboral de la Ley 11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil y Decreto Legislativo Nº 276. Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Ley Nº 24029 y su modificatoria Ley Nº 25212 Ley del Profesorado, Ley Nº 29062 de la Carrera Pública Magisterial, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM: Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 27815, Ley del código de ética de la

función pública, DL, N° 1057, y su Reglamento Aprobado por D.S N° 075 – 2008 – PCM. Ley N| 29849, eliminación progresiva del Contrato Administrativo de Servicios – CAS, sujeta restricción, prohibiciones establecidas por disposiciones presupuestarias por el sector público y lo que dispone la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias.

TITULO V

DEL RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 30°.- La Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama cuenta con los recursos económicos y financieros siguientes:

a) Las asignaciones y transferencias específicas para su funcionamiento que se establezcan en la Ley Anual de Presupuesto.
b) Los tributos creados por Ley a su favor
c) Los derechos económicos que se generen por las privatizaciones y concesiones que se otorguen a aquellas que se perciba del Gobierno Nacional por el mismo concepto.
d) Los recursos asignados del fondo de compensación
e) Los recursos asignados por concepto de canon y sobre canon.
f) Los ingresos propios y otros que determine la Ley.
g) Otras asignaciones que transfiera el Gobierno Regional y Nacional

TITULO VI

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- El presente Reglamento establece la organización y funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancarama hasta el segundo nivel organizacional de acuerdo a su Estructura Institucional.

SEGUNDA.- El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cuando se genere una situación que afecte directa o indirectamente la naturaleza, finalidad, objetivos, funciones y alcance de nuestra Institución y cuando la UGEL Huancarama estime por conveniente la conformidad con los dispositivos legales vigentes podrá modificar sus documentos de gestión.

TERCERA.- La implementación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de la Organización y Funciones (ROF), se efectuará en forma gradual y progresiva; de acuerdo a los dispositivos legales vigentes y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal.

CUARTA.- La oficina de Planificación, elaborará el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), Manual de Organización y Funciones (MOF), en Concordancia con este ROF y aplicando los dispositivos Legales vigentes en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Huancarama, Setiembre del 2012.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EDUCACIÓN HUANCARAMA
Luis Celestino Arias Abancedha
JEFE AREA PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
UGEL HUANCARAMA
Prof. Mauricio Arenzuela Chalco
ESPECIALISTA EN RACIONALIZACIÓN

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

ANEXO I

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA UGEL HUANCARAMA

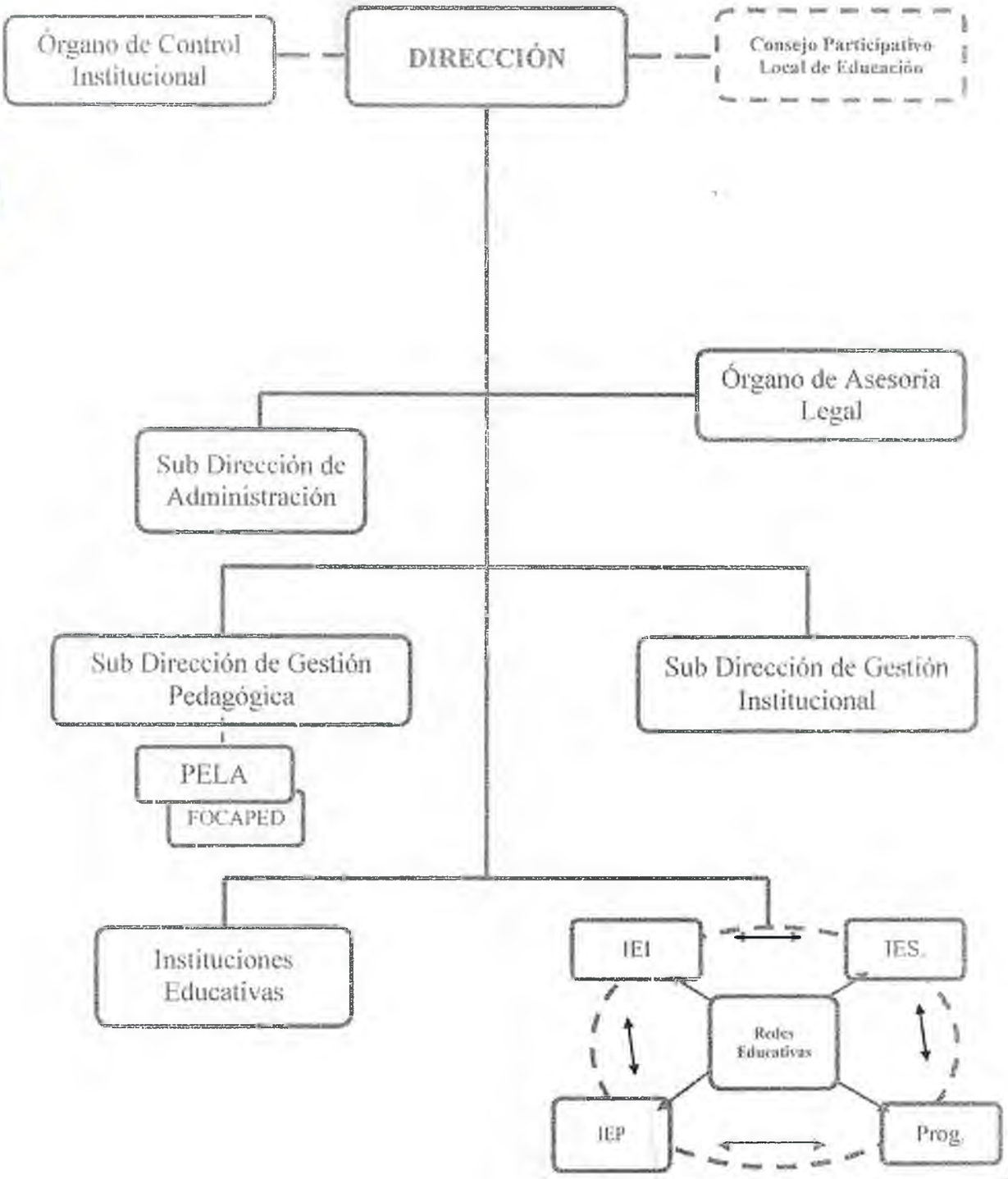

PLANILLA DE REMUNERACIONES
CALIDAD DE INFORMACION

	SNP/SNP	PRIMA	HABITAT	INTEGRA	PROFUTURO	PRIMA MIXTA	HABITAT MIXTA	INTEGRA MIXTA	PROFUT. MIXTA
APORTE OBLIGATORIO	13%								
COMISION AFP									
PRIMA SEGURO									
AFP COMISION									

PERIODO : 2016-12
RUC : 20490742639
RAZON SOCIAL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARA

DIAS LABORADOS	REMUNERADAS	ORDEN	CODIGO	CTA CORRIENTE	FECHA INGRESO	FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/OCUPACION	CENTRO DE TRABAJO	INGRESOS DEL TRABAJADOR			TOTAL REMUN. BRUTA	RETENCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR							REMUN. NETA	APORTES DEL EMPLEADOR		DESCUENTOS		
										SUELDO BASICO	ACUIN	REINT		SNP/AFP	ONP	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES-AFP				TOTAL DESCUENTO		ESSALUD	BASE IMPONIBLE	DES. CASILLERO	DIAS NO LABORADO	MONTO DESCU.
																AFP	APORTE OBLIGATORIO	COMISION AFP	PRIMA DE SEGURO							
30		01	41592339	04181071295	22.02.2016	20.07.1982	HUILLCA MOYA WILDO	CALIDAD DE INFORMACION	UGEL- HMA	3,000.00	300.00		3,300.00	SNP	390.00					390.00	2,910.00	108.65	1,165.00	0.00			0.00
TOTAL										3,000.00	300.00	0.00	3,300.00	0.00	390.00		0.00	0.00	0.00	390.00	2,910.00	108.65	1,165.00	0.00		0.00

REGIMEN LABORAL	APORTE	COMISION	TOTAL
SNP	390.00		390.00
INTEGRA			
HABITAT			
PRIMA	0.00	0.00	0.00
PROFUTURO			

TOTAL GIRADOS SNP	390.00
TOTAL GIRADOS AFP	0.00

TOTAL CERTIFICACION	S/ 3,406.65

RESUMEN DE COMISIONES

REGIMEN LABORAL	APORTE	COMISION	SEGURO	COMISION
SNP	390.00			390.00
INTEGRA	0			
HABITAT	0			
PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00
PROFUTURO	0			
INTEGRA MIXTA	0			
HABITAT MIXTA	0			
PRIMA MIXTA	0			
PROFUTURO MIXTA	0			

Huancarama, diciembre del 2016.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE HUANCARAMA
CPC. JESUS F. TAPIA TAPIA
ADMINISTRADOR

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA DE HUANCARAMA
Ing. Yuri Apaclla Ellsmorel
Responsable de Remuneraciones

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUANCARAMA - V°B° REMUNERACIONES

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC - Consejero Delegado G.R.A.

01400191

000009

PLANILLA DE REMUNERACIONES

CRFA

	ONP/SNP	PRIMA	HABITAT	PRIMA MIXTA	HABITAT MIXTA	INTEGRA MIXTA	PROFUT MIXTA
APORTE OBLIGATORIO	13%						
COMISION AFP							
PRIMA SEGURO							
AFP COMISION							

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA — V°B° REMUNERACIONES

PERIODO : 2016-12
RUC : 20490742639
RAZON. SOCIAL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARA

DIAS LABORADOS	REM EN DIAS	ORDEN	CODIGO	CTA. CORRIENTE	FECHA INGRESO	FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO OCUPACION	CENTRO DE TRABAJO	INGRESOS DEL TRABAJADOR			TOTAL REMUN. BRUTA	RETENCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR					REMUN. NETA	APORTES DEL EMPLEADOR		DESCUENTOS		
										SUELDO BASICO	ASIGN.	REINT.		SNP AFP	ONP	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES-AFP		TOTAL DESCUENTO		SALUD	BASE IMPONIBLE	DES CASILLERO	DIAS NO LABOPADO	MONTO DESCU.
																COMISION AFP	PRIMA DE SEGURO							
30		01	41114035	0416164-034	22.02.2016	28.05.1978	BARAZORDA LEON EDWIN	COORDINADOR CRFA	UNION SAN JOSE	2,590.00	300.00		2,890.00	SNP	336.70			336.70	2,553.30	106.65	1,185.00	0.00		0.00
30		02	40815570	4183121549	22.02.2016	22.01.1981	HILARES HURTADO YESICA	PERMANENTEMIENTO	UNION SAN JOSE	1,000.00	300.00		1,300.00	SNP	130.30			130.00	1,170.00	90.00	1,185.00			
30		03	44519539	4183142346	22.02.2016	26.10.1987	CONTRERAS RIOS YULIZA	PERCOCINA	UNION SAN JOSE	1,000.00	300.00		1,300.00	SNP	130.30			130.00	1,170.00	90.00	1,185.00			
TOTAL										4,590.00	900.00		5,490.00		596.70			596.70	4,893.30	286.65		0.00		0.00

4,590.00

RESUMEN LA	COMISION	TOTAL
SNP		596.70
INTEGRA		
HABITAT		
PRIMA	0.00	0.00
PROFUTURO		

TOTAL GIRADOS SNP	
TOTAL GIRADOS AFP	

RESUMEN DE COMISIONES				
REGIMEN LABORAL	APORTE	COMISION	SEGURO	COMISION
SNP	596.70			596.70
INTEGRA	0			
HABITAT	0			
PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00
PROFUTURO	0			
INTEGRA MIXTA	0			
HABITAT MIXTA	0			
PRIMA MIXTA	0			
PROFUTURO MIXTA	0			

TOTAL CERTIFICACION	S/.	3,119.03

#¿NOMBRE?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN — DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH — U.E. 301 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
CPC. [illegible]
ADMINISTRADOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN — DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN ANCASH — U.E. 301 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Ing. Yuri A[illegible]ata Huaman
(Responsable de Remuneraciones)

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC — Consejero Delegado G.R.A.

000190

000008

PLANILLA DE REMUNERACIONES
ACREF

	SNP/SNP	PRIMA	HABITAT	INTEGRA	PROFUTURO	PRIMA HIBRIDA	HABITAT HIBRIDA	INTEGRA HIBRIDA	PROFUT. HIBRIDA
APORTE OBLIGATORIO	13%								
COMISION AFP									
PRIMA SEGURO									
APORTE ADICIONAL									

PERIODO : 2016-12
RUC : 20450742639
RAZON SOCIAL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARA

DIAS LABORADOS	REINTEGRO DIAS	ORDEN	CODIGO	CTA. CORRIENTE	FECHA INGRESO	FECHA DE CESE	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO OCUPACION	CENTRO DE TRABAJO	INGRESOS DEL TRABAJADOR: SUELDO BASICO	AGUIN	REINT	TOTAL REMUN BRUTA	RETENCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR: SNP/AFP	ONP	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES-AFP: AFP	APORTE OBLIGATORIO	COMISION AFP	PRIMA DE SEGURO	TOTAL DESCUENTO	REMUN NETA	APORTES DEL EMPLEADOR: ESSALUD	BASE IMPONIBLE	DESCUENTOS: DES. CASILLERO	DIAS NO LABORADO	MONTO DESCU
30		0	[illegible]	[illegible]	22-02-2016	10-04-2016	BELTRAN SANCHEZ EDITH	ACRIO TECNICA	UGEL HUA	2,500.00	300.00		2,800.00	SNP	325.00					325.00	2,475.00	106.65	1,185.00	0.00		0.00
TOTAL										2,500.00	300.00	0.00	2,800.00	0.00	325.00		0.00	0.00	0.00	325.00	2,475.00	106.65		0.00		0.00

RETIRO LABORAL	APORTE	COMISION	TOTAL
SNP	325.00		325.00
INTEGRA			
HABITAT			
PRIMA	0.00	0.00	0.00
PROFUTURO			

TOTAL GRADOS SNP	325.00
TOTAL GRADOS AFP	0.00

TOTAL GERENCIA	S/.	2,800.00

RESUMEN DE COMISIONES				
RETIRO LABORAL	APORTE	COMISION	SEGURO	TOTAL
SNP	325.00			325.00
INTEGRA	0			
HABITAT	0			
PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00
PROFUTURO	0			
INTEGRA HIBRIDA	0			
HABITAT HIBRIDA	0			
PRIMA HIBRIDA	0			
PROFUTURO HIBRIDA	0			

Huancarama, Diciembre del 2016.

CPC. Jose E. [illegible]
ADMINISTRADOR

Ing. Yuri Arcayante Huaman
Responsable de Remuneraciones

000189

000007

PLANILLA DE REMUNERACIONES
CONDUCTOR

	SNP/ONP	PRIMA	HABITAT	INTEGRA	PROFUTURO	PRIMA MIXTA	HABITAT MIXTA	INTEGRA MIXTA	PROFUT. MIXTA
APORTE OBLIGATORIO	13%								
COMISION AFP									
Prima Seguro									
AFP COMISION									

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUANCARAMA - V°B° RECURSOS HUMANOS

PERIODO : 2016-12
RUC : 20490742639
RAZON SOCIAL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARA

DIAS LABORADOS	PERSONAL	ORDEN	CODIGO	CTA. CORRIENTE	FECHA INGRESO	FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/OCUPACION	CENTRO DE TRABAJO	INGRESOS DEL TRABAJADOR: SUELDO BASICO	ASIGN.	REMUN.	TOTAL REMUN. BRUTA	RETENCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR: SNP/AFP	SNP	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP: AFP	APORTE OBLIGATORIO	COMISION AFP	PRIMA DE SEGURO	TOTAL DESCUENTO	REMUN. NETA	APORTES DEL EMPLEADOR: SALUD	BASE IMPONIBLE	DESCUENTOS: DES. CASILLERO	DIAS NO LABORADO	MONTO DESCU
30		01	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PAREDES AYALA, EDWIN RAUL	PERSONAL DE CONDUCTOR	SEDE - UGEL	1,200.00	300.00		1,500.00		SNP	165.00				165.00	1,335.00	104.85	1,500.00	0.00		0.00
TOTAL										1,200.00			1,500.00			165.00				165.00	1,335.00	104.85	1,500.00	0.00		0.00

REGIMEN LABORAL	APORTE	COMISION	TOTAL
SNP	165.00		165.00
INTEGRA			
HABITAT			
PRIMA	0.00	0.00	0.00
PROFUTURO			

TOTAL ORIGEN SNP	165.00
TOTAL ORIGEN AFP	0.00

RESUMEN DE COMISIONES				
REGIMEN LABORAL	APORTE	COMISION	SEGURO	COMISION
SNP	165.00			165.00
INTEGRA	0			
HABITAT	0			
PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00
PROFUTURO	0			
INTEGRA MIXTA	0			
HABITAT MIXTA	0			
PRIMA MIXTA	0			
PROFUTURO MIXTA	0			

TOTAL CERTIFICACION	S/ 1,500.00

Huancarama, Diciembre del 2016.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC
U.E. 205 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
CPC. José E. [illegible]
ADMINISTRADOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC
U.E. 205 EDUCACIÓN DE HUANCARAMA
Ing. Yuri Aggemante Huaman
Responsable de Remuneraciones

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC - Consejero Delegado G.R.A.

000006

00013

PLANILLA DE REMUNERACIONES

ASPI

	APORE	PRIMA FLUJO	HABITAT FLUJO	INTEGRA FLUJO	PROFUTURO FLUJO	PRIMA MIXTA	HABITAT MIXTA	INTEGRA MIXTA	PROFUT. MIXTA
AFP'S DE CARTERA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
COMISIONES		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
PRIMA SEGURO		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]				
APORE OBRERO	[illegible]								

PERIODO : 2016-12
RUC : 20490742639
RAZON SOCIAL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARA

DIAS LABORADOS	DIAS INGRESADOS	ORDEN	CODIGO	CTA CORRIENTE	FECHA INGRESO	FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO OCUPACION	CENTRO DE TRABAJO	INGRESOS DEL TRABAJADOR			TOTAL REMUN BRUTA	RETENCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR							REMUN NETA	APORTES DEL EMPLEADOR		DESCUENTOS		
										SUELDO BASICO	ASUN.	RENT		SNP/AFP	ONP	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP				TOTAL DESCUENTO		SALUD	BASE IMPONIBLE	DES. CASILLERO	DIAS NO LABORADO	MONTO DESCU
																AFP	APORTE OBLIGATORIO	COMISION AFP	PRIMA DE SEGURO							
30		01	3195731	0418 3514456	[illegible]	04/12/1974	CALLA-HUAMAN ROLLETICH	ASPI	JGEL-HUA	3 500.00	300.00		3 500.00	AFP		INTEGRA FLUJO	350.00	55.80	47.88	453.68	3 436.32	106.65	185.00	0.00		0.00
30		02	3164445	0418 1001724	17/02/2016	12/12/1970	ROCA CINERES RUTH	ASPI	JGEL-HUA	3 500.00	300.00		3 500.00	AFP		PRIMA FLUJO	350.00	55.80	47.88	453.68	3 436.32	106.65	185.00			
30		03	3104246	0418 1320684	17/02/2016	06/05/1972	CARBAJAL RAMIREZ LILIA	ASPI	JGEL-HUA	3 500.00	300.00		3 500.00	AFP		INTEGRA FLUJO	350.00	55.80	47.88	453.68	3 436.32	106.65	185.00			
30		04	4181 4662	0418 1010357	22/02/2016	[illegible]	OLIVERE VILNAREA MARIA LUZ MARINA	ASPI	JGEL-HUA	3 500.00	300.00		3 500.00	SNP	468.00					468.00	3 432.00	106.65	185.00			
30		05	3108 922	4 821 16432	[illegible]	[illegible]	ALTAMIRANO JUAREZ CLEVER	ASPI	JGEL-HUA	3 500.00	300.00		3 500.00	AFP		PROFUTURO FLUJO	350.00	60.81	47.88	[illegible]	3 431.28	106.65	185.00			
							TOTAL			[illegible]	1,800.00		19,500.00		468.00		2,100.00	338.24	287.32	2,187.56	17,312.24	639.90	1,110.00	0.00		0.00

REGIMEN LABORAL	APORE	COMISION	TOTAL
SNP	468.00		468.00
INTEGRA			
HABITAT			
PRIMA	350.00	103.68	453.68
PROFUTURO			

TOTAL GRADOS SNP	468.00
TOTAL GRADOS AFP	350.00

TOTAL CERTIFICACION	S/	20 000.00

REGIMEN DE COMISIONES

REGIMEN LABORAL	APORE	COMISION	SEGURO	TOTAL
SNP	468.00			468.00
INTEGRA	0			
HABITAT	0			
PRIMA	350.00	55.80	47.88	453.68
PROFUTURO	0			
INTEGRA MIXTA	0			
HABITAT MIXTA	0			
PRIMA MIXTA	0			
PROFUTURO MIXTA	0			

Huancarama, Diciembre del 2016.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UGEL EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

CPC. Jose F. Torres Tuesca
ADMINISTRADOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA
UGEL EDUCACIÓN DE HUANCARAMA

Ing. Yoel Valverde Huamani
Responsable de Remuneraciones

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUANCARAMA
V°B° REMUNERACIONES

CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
Consejero Delegado
G.R.C.

000187

000005

PLANILLA DE REMUNERACIONES

JEC

	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]					[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]						[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]									

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - HUANCARAMA - V°B° REMUNERACIONES

PERIODO : 2016-12
RUC : 20490742639
RAZON SOCIAL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARA

DIAS LABORADOS	RENEMUNE	ORDEN	CODIGO	CUENTA CORRIENTE	FECHA INGRESO	FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO OCUPACION	CENTRO DE TRABAJO	INGRESOS DEL TRABAJADOR: SUELDO BASICO	INGRESOS DEL TRABAJADOR: AGUIN	INGRESOS DEL TRABAJADOR: RENT	TOTAL RESUM BRUTA	RETENCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR: SNP/AFP	RETENCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR: ONP	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP: AFP	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP: APORTE OBLIGATORIO	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP: COMISION AFP	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP: PRIMA DE SEGURO	RETENCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR: TOTAL DESCUENTO	REMUN NETA	APORTES DEL EMPLEADOR: SALUD	APORTES DEL EMPLEADOR: BASE IMPONIBLE	DESCUENTOS: DES CASILLERO	DESCUENTOS: [illegible] LABORADO	DESCUENTOS: MONTO DESCU
30		01	42592542	041043565276	30-03-2015	19-07-1983	CONTRERAS OLIVPE SERGIO	PERSONAL DE VIGILANCIA	MARIA PARADO	1 500.00	300.00		1 450.00	SNP		AFP	HABITAT MIXTA	115.00	4.37	15.30	134.67	1 315.34	103.50	1 185.00			
30		02	46065103	041051775086	17-03-2015	18-07-1986	BRICEÑO ESPINOZA MARIO.	APOYO EDUCATIVO	MARIA PARADO	1 500.00	300.00		1 450.00	AFP		HABITAT MIXTA	115.00	4.37	15.30	134.67	1 315.34	103.50	1 185.00			
30		03	44465610	041182049445	30-03-2015		VILLCAS FALCONIO PAMELA VANE.	PERSONAL DE SECRETARIA	MARIA PARADO	0.00	200.00		200.00	AFP		INTEGRA MIXTA	0.00	0.00	0.00	0.00	200.00	106.65	1 185.00			
28		04	44665836	C-80035	02-12-2015		ARIAS AVALOS MIGUEL	PERSONAL DE SECRETARIA	MARIA PARADO	1 353.00			1 353.00	SNP	175.85					175.85	1 177.15	106.65	1 185.00			
30		05	46064116	041061072530	30-03-2015		CHANJUDO ARIAS FINLEY	COORD DE INNOVACION	MARIA PARADO	1 500.00	300.00		1 800.00	SNP	155.00					155.00	1 645.00	106.65	1 185.00			
30		06	31131362	040255444124	30-03-2015		VARGAS CRUZ VALVINO	PERSONAL DE VIGILANCIA	MARIA PARADO	1 500.00	300.00		1 450.00	SNP	145.50					145.50	1 304.50	103.50	1 185.00			
30		07	10613054	041180564976	30-03-2015		BENITES CARRION SAUL JOSE	PERSONAL DE VIGILANCIA	MARIA PARADO	1 500.00	300.00		1 450.00	AFP		PROFUTURO MIXTA	115.00	16.75	15.30	147.05	1 302.95	103.50	1 185.00			
30		08	42113422	041051577233	22-02-2015	06-04-1984	MELENDEZ JORAS LANCY	APOYO EDUCATIVO	RICARDO PALMA	1 500.00	300.00		1 450.00	SNP	145.50					145.50	1 304.50	103.50	1 185.00			
30		09	45469785	041070546627	26-02-2015	17-11-1988	CONDORI MEJIA MERY	COORD ADMINISTRATIVO	RICARDO PALMA	2 300.00	300.00		2 300.00	SNP	200.00					200.00	2 040.00	106.65	1 185.00			
30		10	31178430	041081547[illegible]	15-04-2015		TICA ENCISO ZONIA	PERSONAL DE VIGILANCIA	RICARDO PALMA	1 500.00	300.00		1 450.00	SNP	145.50					145.50	1 304.50	103.50	1 185.00			
30			31629162	041215730-[illegible]	15-04-2015	31-01-1974	ORCIGO POMA CLAUDIA	PERSONAL DE VIGILANCIA	RICARDO PALMA	1 500.00	300.00		1 450.00	SNP	145.50					145.50	1 304.50	103.50	1 185.00			
30		[illegible]	41365167	041182[illegible]2575	[illegible]		TRACO CARRION DAVID DEMETRIO	PERSONAL DE VIGILANCIA	RICARDO PALMA	1 500.00	300.00		1 450.00	SNP	145.50					145.50	1 304.50	103.50	1 185.00			
30		13	44523745	041081[illegible]2865	01-07-2015		OLIVERA ALTAMIRANO RODOLFO	COORD DE INNOVACION	RICARDO PALMA	1500	300.00		1 800.00	SNP	155					155.00	1 645.00	106.65	1 185.00			
30		14	46063643	041521131250	[illegible]-5		FLORES HUACHO JULIO ROSVEL	PSICOLOGO TRABAJADOR	RICARDO PALMA	2 300.00	300.00		2 300.00	SNP	200.00					200.00	2 040.00	106.65	1 185.00			
30		15	45653525	C-80035	[illegible]		OJOCO PINTO JULIO CESAR	PSICOLOGO TRABAJADOR	MARIA PARADO	2 300.00	300.00		2 300.00	SNP	200.00					200.00	2 040.00	106.65	1 185.00			
30		16	44054076	C-80035	17-03-2015	26-06-1973	TAPIA ARANDO MARLUZ	PERSONAL DE SECRETARIA	RICARDO PALMA	1 500.00	300.00		1 700.00	AFP		INTEGRA FLUJO	140.00	17.22	18.62	175.84	1 524.16	106.65	1 185.00			
30		[illegible]	72392560	C-80035	26-06-2016	17-03-1992	CHUMBES DE LA CRUZ KATHERINE MAYLIN	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	MARIA PARADO	2 300.00	200.00		2 200.00	AFP	286.00	HABITAT MIXTA	200.00	7.60	26.60	520.20	1 679.80	106.65	1 185.00			
				TOTAL						27 853.00	3 800.00		27 553.00		2 379.33		685.00	30.35	91.11	3 205.85	[illegible]	1 387.85				

45653925

REGIMEN LABORAL	APORTE	COMISION	TOTAL
SNP	2 379.33		2 379.33
INTEGRA	175.84	30.01	205.85
HABITAT	265.33	8.74	
PRIMA	0.00	15.67	15.67
PROFUTURO	147.05	15.79	163.88

TOTAL GRADOS SNP	257.65
TOTAL GRADOS AFP	257.65

RESUMEN COMISIONES				
REGIMEN LABORAL	APORTE	COMISION	SEGURO	COMISION
SNP	2 379.33	0	0	0.00
INTEGRA	175.84	17.22	8.62	
HABITAT	265.33	8.74	30.35	
PRIMA	0.00	0.00	0.00	
PROFUTURO	147.05	15.79	15.30	
INTEGRA MIXTA				
HABITAT MIXTA				
PRIMA MIXTA				
PROFUTURO MIXTA				

TOTAL VERIFICACION	25 340.85

Huancarama, Diciembre del 2016.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
U.E. 305 EDUCACION DE HUANCARAMA

CPC. [illegible]
ADMINISTRADOR

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC - Consejero Delegado G.R.A.

000186

000004

PLANILLA DE REMUNERACIONES
JEC/CHEQUES

PERIODO : 2016-12
RUC : 20490742639
RAZON SOCIAL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARA

DIAS LABORADOS	REM EN DIAS	ORDEN	CODIGO	CTA. CORRIENTE	FECHA INGRESO	FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/OCUPACION	CENTRO DE TRABAJO	INGRESOS DEL TRABAJADOR			RETENCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR							REMUN. NETA	FIRMA
										SUELDO BASICO	AGUIN	TOTAL REMUN. BRUTA	SNP/AFP	ONP	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES-AFP				TOTAL DESCUENTO		
															AFP	APORTE OBLIGATORIO	COMISION AFP	PRIMA DE SEGURO			
30		01	31039182	4188-21573	15/04/2015	31/01/1974	OROSCO POMA CLAUDIA	PERSONAL DE VIGILANCIA	RICARDO PALMA	1150.00	300.00	1,450.00	SNP	145.5					145.50	1,300.50	
30		02	44662535	CHEQUE	02/12/2016		ARIAS AYALA YOLIDA	PERSONAL DE SECRETARIA	MARIA PARADO	1,353.00	0.00	1,353.00	SNP	175.89					175.89	1,177.11	
30		03	45653925	CHEQUE	13/06/2016		OCICIO PINTO JULIO CESAR	PSICOLOGO TRABAJADOR	MARIA PARADO	2,000.00	300.00	2,300.00	SNP	260.00					260.00	2,040.00	
30		04	44054076	CHEQUE	17/03/2016	29/06/1978	TAIPE ARANDO MARILUZ	PERSONAL DE SECRETARIA	RICARDO PALMA	1,400.00	300.00	1,700.00	AFP	0.00	INTEGRA FLUJO	140.00	17.22	18.62	175.84	1,524.16	
30		05	72282556	CHEQUE	29/06/2016	17/03/1992	CHUNBES DE LA CRUZ KATHERINE MAYUMI	COORDINADOR ADMINSTRATIVO	MARIA PARADO	2,000.00	200.00	2,200.00	SNP	260.00					260.00	1,940.00	
TOTAL										7,903.00	1,100.00	9,003.00		845.39		140.00	17.22	18.62	1,021.23	7,981.77	0.00

Huancarama,Diciembre del 2016.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA
CPC. [illegible]
ADMINISTRADOR

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION APURIMAC
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA
Ing. Yuri Arcayante Huamani
Responsable (e) Remuneraciones

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL HUANCARAMA V°B° REMUNERACIONES

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC Consejero Delegado G.R.A.

001185

000003

PLANILLA CAS
ADMINISTRATIVOS UGEL I I

PERIODO 2015-12
RUC 20600142508
RAZON SOCIAL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARA

DIAS LABORADOS	DIAS NO LABORADOS	ORDEN	CODIGO	CTA. CORRIENTE	FECHA INGRESO	FECHA CESE	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO O OCUPACION	CENTRO DE TRABAJO	INGRESOS DEL TRABAJADOR: SUELDO BASICO	ASIGN.	REMT. UNITA S 14 CAS	TOTAL REMUN. BRUTA	RETENCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR: SIST.AFP	SNP	SIST.PRIVADO DE PENSIONES-AFP: AFP	APORTE OBLIGATORIO	COMISION AFP	PRIMA DE SEGURO	TOTAL DESCUENTO	REMUN. NETA	APORTES DEL: SALUD	BASE APORTABLE	DESCUENTOS: CIAL CAPACITAC	DSCTO. JUDICIAL	AGUINALDO	FIRMA
30		02	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	ALTAMIRANO VASQUEZ GUISELA	ESP. ABASTECIMIENTO	UGEL-HUA	2,800.00	300.00	0.00	2,800.00	SNP	336.00		0.00	0.00		336.00	2,464.00	[illegible]						
30		04	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MORÑANO LANZA PERCY MATEO	ESP. PROCESOS ADM DISCIPLINARIOS	UGEL-HUA	2,800.00	300.00	0.00	2,800.00	AFP	AFP	INTEGRA PLUS	280.00	40.30	34.38	354.68	2,345.32	[illegible]						
30		05	[illegible]	[illegible]	[illegible]		DURAND ALVAREZ DANIEL	ESP. REMUN Y MODERNIZACION ESTADO	UGEL-HUA	2,800.00	300.00	0.00	2,800.00	SNP	336.00		0.00	0.00	0.00	336.00	2,464.00	[illegible]						
TOTAL										8,400.00	900.00	0.00	8,400.00		672.00		280.00	40.30	34.38	1,026.68	7,373.32	336.00	0.00	0.00		0.00	

2,800.00

Huancarama, Diciembre del 2015.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL 205 HUANCARAMA

CPC. José F. Huiza Bustinza
ADMINISTRADOR

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
U.E. [illegible] HUANCARAMA

Ing. Yuri Argamonte Huamani
Responsable (e) Remuneraciones

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
V°B°
REMUNERACIONES
HUANCARAMA

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado
G.R.A.

000184

000002

PLANILLA CAS
ADMINISTRATIVOS UGEL

APORTE OBLIGATORIO	13%	13%	13%	13%	13%				13%
COMISION AFP		1.69%	1.69%	1.69%	1.69%				1.69%
PRIMA SEGURO		1.3%	1.3%	1.3%	1.3%				1.3%
AFP COMISION	3								

PERIODO : 2016-12
RUC : 20490720639
RAZON SOCIAL : UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCAYA

DIAS LABORADOS	ORDEN	CODIGO	CTA. CORRIENTE	FECHA INGRESO	FECHA NACIMIENTO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO/OCUPACION	CENTRO DE TRABAJO	INGRESOS DEL TRABAJADOR: SUELDO BASICO	INGRESOS DEL TRABAJADOR: AGUIN	TOTAL REMUN. BRUTA	RETENCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR: SNP/AFP	RETENCIONES A CARGO DEL TRABAJADOR: ONP	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP: AFP	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP: APORTE OBLIGATORIO	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP: COMISION AFP	SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES AFP: PRIMA DE SEGURO	TOTAL DESCUENTO	REMUN. NETA	APORTES DEL: SALUD	APORTES DEL: BASE IMPONIBLE	FIRMA
30	10	41620385	CHEQUE	01/10/2016	16/12/1982	CAYTURO RIVEROS RUTH	PRESUPUESTARIA	UGEL-SEDE	2600.00	300.00	2,900.00	SNP	377.00		0.00	0.00		377.00	2,523.00	106.65		
30	11	31042393	CHEQUE	01/09/2016	24/04/1960	HUISA BUSTIOS JOSE EDMUNDO	ADMINISTRADOR	UGEL-SEDE	3,200.00	300.00	3,500.00	SNP	416.00					416.00	3,084.00	106.65		
30	15	43709040	CHEQUE	01/10/2016	28/07/1986	ARTEAGA PUMAPILLO MARISOL	TESORERA	UGEL-SEDE	2,400.00	300.00	2,700.00	AFP	0.00	PROFUTURO MIXTA	240.00	28.80	31.32	300.72	2,399.28	106.65		
						TOTAL			8,200.00	900.00	9,100.00		793.00		240.00	28.80	31.32	1,093.72	8,006.28	320.00	0.00	

RETENCIONES LEGALES	APORTE	COMISION	TOTAL
SNP	752.00		752.00
RENTA			
QUINTA			
FONDO			0.00
PROFUTURO	240.00		

TOTAL CONTRIBUCION	0	57.33

TOTAL ORDEN SNP	752.00
TOTAL ORDEN AFP	240.00

RETENCIONES JUDICIALES		APORTE	COMISION	SEGURO	COMISION
SNP		752.00			752.00
RENTA		0			0.00
QUINTA		0			0.00
FONDO					0.00
PROFUTURO		240.00	28.80	31.32	240.00
INTERSEGURA		0			0.00
MAPFRE AFP		0			0.00
PRIMA AFP		0			0.00
PROFUTURO AFP		0			0.00

Huancayna, Huancayna del 2016.

CPC. JOSE HUISA BUSTIOS
ADMINISTRADOR

Ing. Yuri Aparicio Tiburcio
Responsable de Remuneraciones

000183

000001

DREA
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
Fecha: 2 AGO 2017
Expediente N° 946
Folios: Firma

PERÚ | Presidencia del Consejo de Ministros | Autoridad Nacional del Servicio Civil

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - APURÍMAC
MESA DE CONTROL
21 AGO 2017
REG. N° 07585
FOLIOS 04
HORA 12.02 pm

Lima, 15 AGO 2017

OFICIO N° 1160 -2017-SERVIR/PE

Señor
Richard Hurtado Núñez
Director Regional
Dirección Regional de Educación Apurímac
Av. Pachacutec S/N Patibamba Baja
Abancay.-

Asunto : Solicitud de opinión sobre el CAP Provisional de la Dirección Regional de Educación Apurímac y sus respectivas UGEL

Referencia : a) Oficio N° 018-2017-NE/GRA/DREA-D (Registro N° 0001428-2017)
b) Oficio N° 1902-2017-ME/GRA/DREA/DGI-D (Registro N° 0019951-2017)

Por medio del presente me es grato saludarlo y a la vez dar respuesta a los documentos de la referencia, mediante el cual se solicita la opinión de SERVIR en relación al CAP Provisional de la de la Dirección Regional de Educación Apurímac y sus respectivas UGEL.

Al respecto, se adjunta al presente el Informe Técnico N° 175 -2017-SERVIR/GDSRH, que constituye la opinión técnica previa de SERVIR, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH. Cabe precisar que este Despacho hace suyas las conclusiones allí emitidas.

Sin perjuicio de lo anterior, es importante señalar que, en el marco de la implementación del nuevo régimen del Servicio Civil regulado por la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, el CAP será reemplazado por un nuevo documento de gestión denominado "Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE". En atención a ello, se recomienda que la entidad oriente sus esfuerzos a la realización de las acciones contempladas en los Lineamientos para el tránsito al Régimen del Servicio Civil, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE; modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 200-2015-SERVIR/PE, quedando sin efecto mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2017-SERVIR/PE.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

JUAN CARLOS CORTES CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL V°B° G. Ferreira GDSRH

JCC/GFP/eua

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL Nº 018-2017-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 13 de Octubre de 2017.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurimac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay; el día viernes trece de octubre del año dos mil diecisiete, como Punto de Agenda: Proyecto de Ordenanza Regional "APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama", y;

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 079-2017-GR.APURIMAC/GR de fecha 15 de setiembre de 2017 el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurimac, remite al Consejo Regional el proyecto de Ordenanza Regional: "APROBAR el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional de Educación y sus 09 Unidades Ejecutoras", anexando los documentos que amparan, para su aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, la Undécima Disposición Complementaria del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, deroga el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM que establecía los Lineamientos Generales a seguir por todas las entidades del sector público, sean de Gobierno Nacional o Gobierno Regional o Local en la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP), y en su Duodécima Disposición Complementaria Transitoria, señala que mediante Directiva SERVIR establecerá la progresiva implementación de la aprobación de los Cuadros de Puestos de las Entidades;

Que, el numeral 7.5 CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL - CAP Provisional de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE", prevé "El CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su Estructura Orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponde, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el periodo de transición del sector público al régimen del servicio civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno se encuentran establecidas en los Anexos Nros. 4, 4-A, 4-B, 4-C y 4-D de la presente Directiva. El CAP Provisional sólo

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. N° 37 Fecha: 16/10/2017
Juan Gualberto Campana Becerra
FEDATARIO

se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE y se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo N° 4 de la presente Directiva";

Que, al Artículo 4.- Clasificación de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público en el numeral 2. Empleado de confianza, señala que el cargo de confianza técnico o político en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad;

Que, el Artículo 35°.- Cargos del Área de Gestión Institucional, de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial en el literal a) como uno de los cargos refiere al de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local, indicando que es un cargo de confianza del Director Regional de Educación, al que se accede por designación entre los postulantes mejor calificados en el correspondiente concurso. El profesor postulante debe estar ubicado entre la quinta y octava escala magisterial;

Que, por Resolución Viceministerial N° 071-2016-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que orienta el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional de las DRE y UGEL, en regiones", con el objeto de brindar orientaciones a los Gobiernos Regionales, Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local sobre el procedimiento para la elaboración del CAP Provisional, para fortalecer la capacidad operativa del recurso humano directivos y especialistas en el área pedagógica de dichas instancias;

Que, el Informe Técnico N° 175-2017-SERVIR/GDSRH de fecha 04 de agosto de 2017, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el rubro IV. CONCLUSIONES, numeral 4.3 reseña "En virtud del análisis realizado, el cual se aprecia en el desarrollo del presente Informe, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional planteada por la DRE Apurimac y sus respectivas UGEL, por lo que se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP - Provisional";

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha trece de octubre de 2017, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional; Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento Presupuesto, Acondicionamiento Territorial, Administración y Cooperación Técnica Internacional y con el voto por Unanimidad de sus Miembros; y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - (CAP-P) de la Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama, que establece un total de 38 Cargos: 11 Cargos Ocupados y 27 Cargos Previstos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. N° 37 Fecha: 16/10/2017
Juan Gualberto Campana Becerra
FEDATARIO

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Dirección Regional de Educación de Apurimac y Unidad de Gestión Educativa Local Huancarama, el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, la presente Ordenanza Regional conforme dispone el Artículo 42º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac para su promulgación.

En Abancay, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

CONSEJO REGIONAL DE APURIMAC
Consejero Delegado G.R.A.

PROF. WILLIAM SANCHEZ GARRAFA
CONSEJERO DELEGADO

Al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la ciudad de Abancay, sede central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

WILBER FERNANDO VENEGAS TORRES
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. Nº 37 Fecha: 16/10/2017

Juan Gualberto Campana Becerra
FEDATARIO

ANEXO Nº 4 - B

FORMATO Nº 1

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL

ENTIDAD :	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA
SECTOR :	EDUCACION

I.	DENOMINACIÓN DEL ORGANO: DIRECCION
I.1	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DIRECCIÓN DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Director de Unidad de Gestion Educativa	442-01-01-7	RE	1	1	0	
002	Tecnico Administrativo II	442-01-01-6	SP-AP	1	1	0	
003	Secretaria III	442-01-O1-6	SP-AP	1	0	1	
004	Chofer II	442-01-01-6	SP-AP	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				4	2	2	

(*Cargo de confianza que se accede por concurso (Art. 35- Ley de la Reforma Magisterial).

II	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
II.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
005	Jefe de Organo de Control Institucional	442-02-01-3	SP-DS	1	0	1	
006	Contador III	442-02-01-5	SP-ES	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	

III	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE ASESORAMIENTO.
III.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
007	Director de Sistema Administrativo II	442-03-01-3	SP-DS	1	0	1	*
008	Abogado III	442-03-01-5	SP-ES	1	0	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				2	0	2	

IV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE APOYO
IV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFI-CACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
009	Director de Sistema Administrativo III	442-04-01-2	EC	1	0	1	1
010	Contador IIII	442-04-01-5	SP-ES	1	0	1	
011/013	Espepecialista administrativo III	442-04-01-5	SP-ES	3	0	3	
014/017	Tecnico Administrativo III	442-04-01-6	SP-AP	4	0	4	
018	Secretaria II	442-04-01-6	SP-AP	1	0	1	
019/020	Trabajador servicio I	442-04-01-6	SP-AP	2	1	1	
TOTAL UNIDAD ORGANICA				12	1	11	1

En el marco de lo dispuesto en la ley N°28175 LA R.M. -298-2007-ED.EL CARGO DE DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III es un cargo de confianza.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. Nº 37 Fecha 16/10/2017
Juan Gualberto Campana Becerra
FEDATARIO

V	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: ORGANO DE LINEA						
V.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: DIRECCIÓN DE GESTION PEDAGOGICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
021	Jefe de Gestión Pedagógica	442-05-01-7	RE	1	1	0	
022/023	Especialista de Educación Basica Regular	442-05-01-7	RE	2	1	1	
024/027	Especialista de Educación Basica Regular	442-05-01-7	RE	3	3	0	
028/029	Especialista de Educación Basica Regular	442-05-01-7	RE	2	2	0	
030/31	Especialista de Educacion Intercultural	442-05-01-7	RE	2	1	1	
032	Secretaria II	442-05-05 6	SP-AP	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			**11**	**8**	**3**	

Por el supuesto 1.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, el crecimiento del 5% se da en cargos previstos de 1 Especialista EBR Inicial y 1 Especialista EIB Primaria.

V.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: AREA DE GESTION INSTITUCIONAL						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
033	Director de Sistema Administrativo III	442-05-02-2	EC	1	0	1	1
035	Especialista en Planificación II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
036	Espeialista en Finanzas II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
037	Espeialista en Estadistica II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
038	Especialista en Racionalizacion II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
039	Ingeniero II	442-05-02-5	SP-ES	1	0	1	
041	Secretaria II	442-05-05-6	SP-AP	1	0	1	
	TOTAL UNIDAD ORGANICA			**7**	**0**	**7**	1
	TOTAL CAP PROVISIONAL			38	11	27	2

En el marco de lo dispuesto en la ley N°28175 LA R.M L-298-2007-ED.EL CARGO DE DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III es un cargo d

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Pag. Nº 37 Fecha: 16/10/2017
Juan Gualberto Campana Bacerra
FEDATARIO

ANEXO Nº 4 - C

FORMATO Nº 2

ENTIDAD	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA							
SECTOR	EDUCACION							
ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACION							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
DIRECCION								0
DIRECCION DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE HUANCARAMA						3	1	4
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL								0
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL			1		1			2
ASESORAMIENTO								0
OFICINA DE ASESORIA LEGAL			1		1			2
APOYO								0
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		1			4	7		12
LINEA								0
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA						1	10	11
DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL		1			5	1		7
TOTAL	0	2	2	0	11	12	11	38

TOTAL OCUPADOS	11
TOTAL PREVISTOS	27
TOTAL GENERAL	38

En el marco de lo dispuesto en la ley N°28175 LA R.M-298-2007-ED.EL CARGO DE DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO III es un cargo de confianza.

Por el supuesto 1.3 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, el crecimiento del 5% se da en cargos previstos de 1 Especialista EBR Inicial y 1 Especialista EIB Primaria.

Prof. Maurilio Valenzuela Cruz
ESPECIALISTA RR.HH.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
DOCUMENTO AUTENTICADO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Reg. Nº 37 Fecha 16/10/2017
Juan Gualberto Campana Bacerra
FEDATARIO